



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 124 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Deliberaciones	2
A. Debate temático sobre la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos	3
B. Debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General ..	5
III. Conclusión	10
IV. Recomendación	10
Anexo	
Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, preparado de conformidad con la resolución 75/325	26



I. Introducción

1. En su resolución [75/325](#), la Asamblea General decidió establecer en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para:

a) Buscar nuevos medios de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores (para lo que habrá de evaluarse el estado de aplicación de estas últimas), centrándose principalmente en:

i) Durante el septuagésimo sexto período de sesiones: la función y autoridad de la Asamblea General y sus métodos de trabajo;

ii) Durante el septuagésimo séptimo período de sesiones: el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos;

2. La Asamblea General decidió además que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización que figuraba en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones ([A/75/973](#)) y que, tras ese examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría a los informes que habrían de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea e indicara en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hubieran aplicado y los motivos correspondientes. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución.

3. En el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia de la Asamblea General nombró Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, Mitchell Fifield, y a la Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, Egriselda González López.

II. Deliberaciones

4. El Grupo de Trabajo celebró un total de tres reuniones oficiales los días 9 de febrero, 15 de marzo y 7 de julio de 2023.

5. El programa de trabajo consistió en dos reuniones temáticas sobre los temas siguientes:

a) Selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos;

b) Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.

6. Además, el 7 de junio de 2023 se celebró una reunión en el marco del diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría. Todas las reuniones oficiales y el diálogo entre las misiones permanentes y la Secretaría se transmitieron por Internet.

A. Debate temático sobre la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos

7. Los Copresidentes celebraron el 9 de febrero de 2023 un debate temático sobre la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas. En sus declaraciones iniciales, los Copresidentes hicieron hincapié en la importancia que revestía para la Asamblea General, como principal órgano político y deliberativo de las Naciones Unidas, el que se examinaran medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas. También alentaron a los miembros a que discutieran la aplicación de los mandatos pertinentes asociados al tercer pilar del proceso de revitalización y prepararan nuevas propuestas para incluirlas en la resolución del septuagésimo séptimo período de sesiones.

8. Como se solicitó en el párrafo 69 de la resolución [75/325](#), se proporcionó información al Director de la División de Estrategias y Políticas Globales (Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión) sobre la distribución por sexos y geográfica de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión. Ese mismo día se distribuyó a las delegaciones un documento con información sobre la diversidad geográfica y la paridad de género. En su presentación, el Director señaló que se había avanzado en cierta medida en el número de Estados Miembros que se encontraban en el intervalo conveniente. Durante el mismo período, se observó un aumento del número de Estados Miembros no representados y sobrerrepresentados. El Director señaló las dos dificultades principales a que se enfrentaban para lograr la distribución geográfica equitativa, a saber, la oferta de candidaturas procedentes de Estados Miembros no representados e infrarrepresentados y las deficiencias sistémicas y estructurales del sistema de selección de personal, las cuales precisarían la rectificación de políticas, procesos y tecnologías. El Director también presentó información actualizada sobre la paridad de género. En enero de 2023, el 44 % del funcionariado de la Secretaría y el 33 % de la plantilla sobre el terreno eran mujeres. Sobre el terreno, si bien se alcanzó la paridad de género a nivel de coordinadores residentes en 2019 y entre el personal directivo superior en 2021, el ritmo de cambio en las categorías inferiores era más lento.

9. En un segmento interactivo, 11 delegaciones y los Copresidentes formularon preguntas y pidieron aclaraciones sobre varias cuestiones. Varias delegaciones preguntaron acerca de las medidas adoptadas por la Secretaría para resolver las dos dificultades principales a que se enfrentaban para lograr la distribución geográfica equitativa. Varias delegaciones pidieron que se aclarara la diferencia entre las reservas de talentos y las listas de preselección, y señalaron la falta de transparencia del proceso de contratación atendiendo a esos métodos. Una delegación puso de relieve el que no se hubiera nombrado ninguna Secretaria General y se interesó por las gestiones realizadas para remediar esa situación. El Copresidente y otras delegaciones plantearon el asunto de la representación de la diversidad entre el personal, en particular en el caso de las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas. Varios Estados Miembros se manifestaron a favor de que aumentara la participación juvenil en la Secretaría, se determinaran cuáles eran los obstáculos que impedían el acceso de la juventud a oportunidades y se ampliaran las modalidades de acceso al sistema disponibles para jóvenes profesionales, en particular si procedían de países en desarrollo. En respuesta, el Director describió las actividades desarrolladas por la Secretaría para dar prioridad a la diversidad, el multilingüismo, la inclusión de la discapacidad y la juventud en sus procesos de selección. Al tiempo que resaltó los progresos de la Secretaría para hacer que su proceso de selección fuera más

transparente y oportuno, reconoció que se necesitaría mucho más tiempo para reformar prácticas de adopción de decisiones que llevaban usándose décadas. Subrayó la importancia de las iniciativas de divulgación y alianza orientadas a los grupos regionales para desterrar los mitos existentes sobre el proceso de contratación de las Naciones Unidas y llegar a talentos en aquellos ámbitos en que había deficiencias.

10. En el debate posterior, 23 delegaciones formularon declaraciones, también en nombre de cuatro grupos, centradas en la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes y jefas ejecutivos, y la representación con equilibrio geográfico y de género en la Secretaría. Las delegaciones resaltaron el papel esencial de la Asamblea General, en calidad de principal órgano deliberativo y normativo de la Organización, en el proceso de seleccionar y nombrar al Secretario o Secretaria General, y expresaron su apoyo a las actividades encaminadas a reforzar y fortalecer el papel de la Asamblea en ese sentido. Varias delegaciones indicaron que el proceso debía estar bien estructurado y contar con suficiente tiempo de preparación y reflexión, y debía concluir mucho antes de que comenzara el siguiente mandato. La mayoría de los oradores señalaron que, como se reconoció en el párrafo 68 de la resolución [75/325](#), todavía no se había nombrado una Secretaria General, y reiteraron la invitación a los Estados Miembros para que lo tuvieran en cuenta en el futuro, cuando propusieran candidaturas para el cargo de Secretario General. Un grupo exhortó a la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a que reforzaran ese llamamiento en procesos sucesivos.

11. Las delegaciones reiteraron la necesidad de dotar al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General de plazos claros, transparentes y suficientes, entre otras cosas para la publicación de la carta conjunta de las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en la que figuran las candidaturas presentadas; la fecha límite de presentación de candidaturas; la conclusión de las audiencias de la Asamblea con todas las personas propuestas para el cargo; y la recomendación del Consejo y la resolución de la Asamblea relativas al nombramiento del Secretario o Secretaria General. Algunos grupos aplaudieron la recomendación que figuraba en la resolución [75/325](#), en la que se alentaba a los Estados Miembros a dar publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles candidatos. Se propuso que los candidatos revelaran de manera voluntaria los recursos de financiación en conexión con su candidatura a fin de hacer el proceso más transparente. Varios oradores exhortaron a la Presidencia de la Asamblea General a que siguiera celebrando diálogos officiosos entre los candidatos y los Estados Miembros y a que continuara mejorando los diálogos haciéndolos más interactivos en lo referente al tiempo asignado a los candidatos para responder y a la sociedad civil y otras partes interesadas para formular preguntas. Algunos reconocieron que la mayor participación de la sociedad civil redundaba en beneficio del proceso de selección y alentaron a sus representantes a que siguieran haciendo aportaciones importantes a fin de mejorar el proceso de selección.

12. Un grupo pidió que se mantuvieran debates exhaustivos sobre las mejoras del proceso de selección siguientes: que se nombrara Secretario General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, por votación secreta en la Asamblea General; que se alentara al Consejo a someter más de un nombre al examen de la Asamblea; y que se estableciera un mandato único, más largo y no renovable para los futuros Secretarios Generales. Otros oradores reafirmaron ese llamamiento. Varios oradores pidieron transparencia por parte del Consejo durante el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General e invitaron a la Presidencia del Consejo de Seguridad a que fomentara un proceso de selección más inclusivo y transparente.

13. Respecto de la selección y nombramiento de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, las delegaciones subrayaron la importancia de mantener el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y la necesidad de lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio de género, lingüístico y geográfico. Varios oradores pidieron que se siguieran teniendo debidamente en cuenta la rotación regional y geográfica y la igualdad de género, según lo dispuesto en anteriores resoluciones, a fin de corregir los desequilibrios históricos aún presentes, entre ellos la infrarrepresentación de los países en desarrollo en puestos directivos. Un grupo y varias delegaciones convinieron en que el Secretario General debía gozar de plena independencia en la selección de funcionarios superiores, al tiempo que se velaba por la transparencia de un proceso de selección por méritos y el equilibrio geográfico y de género. Añadieron que se debía abandonar la práctica de reservar ciertos nombramientos de alto nivel a los nacionales de determinados Estados Miembros, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 46/232. Asimismo, un grupo propuso que se lanzara una convocatoria abierta de candidaturas para un puesto concreto como complemento de cualquier proceso de búsqueda y consulta llevado a cabo por la Secretaría, además de celebrarse reuniones interactivas con quienes presentaran su candidatura a esos puestos. El grupo pidió que se celebraran consultas más amplias con los Estados Miembros para favorecer los resultados por consenso y el nombramiento de las candidaturas más adecuadas a los puestos directivos superiores.

B. Debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

14. Los Copresidentes celebraron el 15 de marzo de 2023 un debate temático sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. El Presidente de la Asamblea General pronunció un discurso de apertura y, a continuación, el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias hizo una exposición informativa sobre el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, incluidas recomendaciones para su examen por los Estados Miembros, como seguimiento del informe del Grupo de Trabajo creado por el Secretario General en noviembre de 2015, según lo dispuesto en el párrafo 78 de la resolución 75/325. La información actualizada y las recomendaciones solicitadas en el mismo párrafo se distribuyeron por escrito a los Estados Miembros el 3 de marzo de 2023.

15. En su discurso de apertura, el Presidente de la Asamblea General habló sobre el funcionamiento de su Oficina y los retos a que se enfrentaba. Observó que el establecimiento del programa de la Asamblea era una tarea repetitiva y rutinaria que carecía de planificación a largo plazo. Resaltó que lo que la Presidencia podía lograr durante su año de mandato tenía un alcance limitado, habida cuenta de que el programa y los mandatos de la Presidencia para el período de sesiones se determinaban antes de que entrara en funciones. Añadió que el sistema vigente no incentivaba el mantenimiento de la continuidad estratégica y la memoria institucional de una presidencia a otra. En lo tocante a la financiación de las operaciones y los gastos, el Presidente indicó que el 15 % de los gastos de las operaciones de su Oficina se financiaban con cargo al presupuesto ordinario y el 85 % restante provenía del fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, que dependía de las contribuciones voluntarias de un número reducido de Estados Miembros. Señaló que se necesitaba alrededor de 2 millones de dólares durante un mandato y que la Presidencia dependía de la financiación aportada por su país o de

contribuciones de otros Estados Miembros. El Presidente aprovechó la oportunidad para expresar su inquietud por la manera en que determinados servicios, como el uso de un teleapuntador o la celebración de un encuentro informal con la prensa, eran prestados a un precio prohibitivo por proveedores que se encontraban en una posición de monopolio.

16. En cuanto al proceso de selección de la Presidencia de la Asamblea General, el Presidente propuso lo siguiente: publicar un anuncio de la vacante del puesto con criterios concretos a la vez que se mantiene la rotación regional; alentar a los Estados Miembros a que presenten más mujeres candidatas; y considerar la posibilidad de suspender de manera obligatoria los demás puestos ocupados por la persona candidata tras su elección. Respecto de la duración y el mandato de la Presidencia, el Presidente alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de la reelección o de mandatos bienales para que las Presidencias pudieran hacerse cargo de sus mandatos y procesos hasta el final. En cuanto a la misión y las prioridades de la Presidencia de la Asamblea General, subrayó la importancia de que hubiera una estrecha colaboración entre los titulares de la Presidencia y las Presidencias electas y sus equipos. Añadió que las consultas tempranas entre la Presidencia electa y la Oficina Ejecutiva del Secretario General, empezando a más tardar el día de la elección, así como las consultas habituales con los Estados Miembros, eran necesarias para concretar las prioridades. En lo referente a la dotación de personal de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, indicó que un tercio de la plantilla de su Oficina había prestado servicio a anteriores presidencias. Subrayó que si el máximo número posible de funcionarios de las Naciones Unidas y personal adscrito prestaran sus servicios en mandatos consecutivos, se lograría mayor grado de transparencia, memoria institucional y cultura institucional en la Oficina. Sugirió que se estableciera una plantilla máxima y se evitara la proliferación de puestos directivos. Para concluir, el Presidente resaltó varios logros: la práctica de consultar frecuentemente a ex-Presidencias de la Asamblea General y Presidencias entrantes y sus equipos; y la creación de foros oficiosos para la interacción con los Estados Miembros, como la organización de foros de la sociedad civil, la apertura de las reuniones oficiosas de la Mesa de la Asamblea General a todos los Estados Miembros, así como la creación de una plataforma de supervisión en línea para dar seguimiento a los mandatos en curso.

17. En respuesta a la declaración formulada por el Presidente de la Asamblea General, el Copresidente expresó su decepción por las circunstancias en que la Presidencia y su oficina debían ejercer sus funciones, citando el ejemplo de que la Presidencia tuviera que pagar por usar el teleapuntador en el Salón de la Asamblea General o celebrar encuentros informales con la prensa, y dijo bromeando que la libertad de expresión no salía gratis. Añadió que la situación era representativa de un problema mayor: la Presidencia y los Estados Miembros, que integraban las Naciones Unidas, eran tratados de inquilinos en el edificio. Acogió con agrado la declaración formulada por el Presidente por oportuna y útil en las deliberaciones sobre cómo revitalizar la Asamblea e hizo hincapié en que el apoyo prestado a la Oficina de la Asamblea General era fundamental para que esta ejerciera sus funciones.

18. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias hizo una exposición informativa sobre el apoyo prestado por la Secretaría para el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, específicamente las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina. En lo referente a la dotación de personal, el Secretario General Adjunto dijo que los recursos con cargo al presupuesto ordinario en apoyo de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General comprendían personal contratado bajo la autoridad de la Presidencia y personal adscrito procedente de otros departamentos y oficinas y organismos, fondos y programas. Esa dotación se complementaba con asesores y expertos en sus respectivas materias, proporcionados gratuitamente por sus

Gobiernos en régimen de adscripción, así como consultores externos, los cuales aportaban conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también apoyaba a la Oficina administrando las plazas de personal temporario general con los fondos asignados al Departamento para apoyar a la Oficina de la Presidencia. Conforme a la resolución 58/126, la Oficina dispuso anualmente de cinco puestos para complementar el apoyo prestado: dos de categoría D-2, uno de categoría D-1, uno de categoría P-5 y uno del Cuadro de Servicios Generales. El Secretario General Adjunto indicó que la Presidencia podía asignar con total flexibilidad responsabilidades y funciones clave en la oficina, así como establecer plazas temporarias adicionales durante un ejercicio económico, entre otras cosas usando recursos extrapresupuestarios disponibles de las contribuciones voluntarias realizadas por los Estados Miembros al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. Asimismo, varios departamentos proporcionaban personal y prestaban servicios, a saber, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, servicios de traducción y procesamiento de textos, así como apoyo de la Oficina Ejecutiva en materia de protocolo y correspondencia, orientación sobre políticas y recursos humanos; el Departamento de Apoyo Operacional, un automóvil y un conductor para fines oficiales; el Departamento de Seguridad, dos oficiales de seguridad; el Departamento de Comunicación Global, un portavoz durante el mandato; y la Oficina de Asuntos Jurídicos, asistencia y orientación jurídicas.

19. El Secretario General Adjunto añadió que la Secretaría también proporcionaba espacio de oficinas y equipo ofimático, entre otras cosas espacio transicional para las Presidencias electas en el período comprendido entre su elección en junio y la apertura del período de sesiones en septiembre, así como espacio temporal para los funcionarios y otro personal que ingresaban en el servicio o lo dejaban. En lo que respecta a la financiación, el Secretario General Adjunto informó sobre el hecho de que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General se financiaba con los recursos consignados en la sección 1 del presupuesto por programas. Recordó que, con efectividad a partir de 1998, la Asamblea había aprobado la suma de 250.000 dólares anuales para la Oficina en el segmento b) correspondiente a la Presidencia de la Asamblea General, la cual debería ajustarse a la inflación y las reducciones aprobadas. El Secretario General Adjunto indicó que el presupuesto ordinario seguía complementándose con recursos extrapresupuestarios recibidos del fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. En cuanto a otros apoyos prestados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el Secretario General Adjunto mencionó que, a fin de facilitar la transición entre períodos de sesiones, el Departamento había tomado la iniciativa, dentro de la Secretaría, de elaborar un programa de iniciación que comenzó a aplicarse con la Oficina de la Presidencia del septuagésimo primer período de sesiones. Además, la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento actuaba como depositaria de la memoria institucional de mejores prácticas y precedentes y como oficina de apoyo sustantivo para la Oficina de la Presidencia.

20. Después de la intervención, el Copresidente preguntó el motivo de los cobros a la Presidencia de la Asamblea General, cuando no se cobraba el Secretario General por servicios equivalentes. El Secretario General Adjunto respondió que existían mandatos por los que se prestaban esos servicios al Secretario General y se consignaban los recursos conexos, mientras que los recursos para la Presidencia no habían cambiado desde el quincuagésimo segundo período de sesiones. Todos estos arreglos habían sido decididos por los Estados Miembros.

21. En un segmento interactivo, siete delegaciones y el Copresidente plantearon preguntas al Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de

Conferencias sobre varias cuestiones. En cuanto al presupuesto y la dotación de personal, las delegaciones pidieron detalles sobre la asignación del presupuesto ordinario prevista para ofrecer apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, y sobre la asignación y la gestión de los cinco puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. Otra delegación preguntó por los mecanismos de supervisión existentes en relación con los asuntos financieros y de recursos humanos y por los métodos de presentación de informes a la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Una delegación pidió a la Secretaría que proporcionara una comparación del número de resoluciones aprobadas y reuniones celebradas por mandato por la Asamblea General en años recientes. El Copresidente volvió a plantear la cuestión de por qué se exigía a la Presidencia de la Asamblea General que pagara por el uso del teleapuntador en el Salón de la Asamblea General. En respuesta a las preguntas, el Secretario General Adjunto reiteró que los fondos aprobados por la Asamblea en apoyo de la Presidencia de la Asamblea General durante el quincuagésimo segundo período de sesiones no habían cambiado desde entonces, excepto para ajustarse a la inflación. Respecto de los cinco puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, la Presidencia estaba dotada de autoridad y flexibilidad para asignar y definir las funciones que les correspondían. El Secretario General Adjunto aseguró a las delegaciones que las cuestiones financieras, administrativas y de recursos humanos de la Oficina de la Presidencia se gestionaban en su departamento y se sometían a auditorías periódicas de la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En respuesta a la pregunta sobre el incremento del volumen de trabajo de la Asamblea, indicó que, si bien el número de resoluciones aprobadas no había cambiado, el número de mandatos y procesos puestos bajo la dirección de la Presidencia había aumentado enormemente. En lo tocante a la cuestión del teleapuntador, el Secretario General Adjunto aclaró que, si bien los servicios prestados en las reuniones previstas en el calendario eran gratuitos, en el presupuesto ordinario no se consignaban sumas aprobadas por la Asamblea para las reuniones no previstas, como era el caso de la mayoría de las reuniones organizadas por la Presidencia.

22. En un debate posterior, 23 delegaciones hicieron uso de la palabra, tres de ellas en nombre de sendos grupos, con declaraciones que se centraron sobre todo en las dificultades de financiación y dotación de personal a que se enfrentaba la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. La mayor parte de las delegaciones pidieron que se asignaran recursos humanos y financieros suficientes a la Oficina. Una delegación señaló que la Asamblea, como único órgano normativo universal de las Naciones Unidas, debía ser tratada con la importancia que merecía su función esencial en el sistema multilateral. Varias delegaciones presentaron propuestas para aumentar la suma y el porcentaje de fondos asignados a la Oficina con cargo al presupuesto ordinario. Algunos oradores advirtieron de que una dependencia excesiva del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias podía menoscabar la rendición de cuentas y la transparencia de la Oficina, y de que seguir dependiendo de las contribuciones voluntarias y la adscripción de personal de los Estados Miembros podría disuadir a los países sin recursos de tratar de acceder a la Presidencia. Una delegación subrayó que la provisión de fondos del presupuesto ordinario para las reuniones no previstas en el calendario era esencial para el funcionamiento de la Presidencia y su oficina. En cuanto a la dotación de personal, se hicieron llamamientos a incrementar la financiación procedente del presupuesto ordinario para los puestos permanentes en la Oficina de la Presidencia, incluida una recomendación para limitar el tamaño máximo de la Oficina. Las delegaciones destacaron la importancia de conservar un grupo central de personal y pidieron a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de crear puestos adicionales de la categoría P-5. Una serie de delegaciones concedieron prioridad a la diversidad, el equilibrio geográfico y el equilibrio de género y entre las diferentes regiones y grupos de Estados Miembros respecto del

número y el nivel de responsabilidad, así como a la transparencia en las adscripciones en la Oficina de la Presidencia.

23. Algunas delegaciones hicieron resaltar el juramento de la Presidencia de la Asamblea General, la declaración de la situación financiera al asumir y concluir sus funciones y el código de ética establecido en el párrafo 58 de la resolución 70/305 como hitos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de la Presidencia. Una delegación propuso que se ampliaran esas prácticas a otros puestos de categoría superior en la Oficina de la Presidencia. Otra delegación pidió que se mantuviera la práctica de distribuir el resumen de la Presidencia de la Asamblea General sobre las recomendaciones formuladas por los Estados Miembros en el informe anual del Consejo de Seguridad, como habían hecho las Presidencias de los períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo quinto. Los Estados Miembros celebraron que se siguieran publicando en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos pertinentes, entre ellos los discursos pronunciados por la Presidencia, las cartas y la información sobre sus mandatos y viajes conexos. Respecto de la elección a la Presidencia, una delegación acogió con agrado la voluntad de los candidatos de presentar una declaración sobre su visión de futuro y celebrar diálogos interactivos con la Asamblea durante su candidatura, lo que podría reforzarse aún más con la inclusión de la sociedad civil en esos diálogos.

24. Haciendo hincapié en la importancia de la memoria institucional, las delegaciones apreciaron los esfuerzos realizados por la Oficina de la Presidencia en ese sentido, como el retiro anual entre Presidencias, los informes de traspaso de funciones de las Presidencias, los programas de orientación organizados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el programa de capacitación organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para la transición de la Presidencia de la Asamblea General en colaboración con las Misiones Permanentes del Ecuador, Finlandia y Malasia. Otras encomiaron el diálogo oficioso con anteriores Presidencias de la Asamblea General, celebrado el 22 de febrero de 2023. En lo referente a la duración del mandato de la Presidencia, algunas delegaciones indicaron que resultaba difícil cumplir totalmente los mandatos en el plazo de un año y exhortaron a la Asamblea a que estudiara la posibilidad de que la Presidencia durara más de un período de sesiones. Una delegación dijo que el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas no prohibía la reelección y que no se infringiría el principio de la rotación regional. Sin embargo, otra delegación indicó que el mandato de un año de duración permitiría que las Presidencias aportaran nuevas ideas y las apremiaría a dar impulso a sus prioridades. Una delegación recomendó que la rotación de la Presidencia de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales se produjera el 1 de enero de cada año, manteniendo la semana de alto nivel en septiembre y el final del período de sesiones principal en diciembre. De ese modo, las Presidencias dispondrían de tiempo suficiente para prepararse para su labor.

25. Algunas delegaciones mencionaron otras prioridades, como el equilibrio de género y el multilingüismo. Las delegaciones subrayaron la importancia de intentar alcanzar el equilibrio de género en la composición de la Oficina de la Presidencia, la composición de los paneles de las reuniones de alto nivel y, lo que era más importante, la presentación de candidaturas de mujeres para ocupar la Presidencia en períodos de sesiones posteriores. Recordando que el multilingüismo era un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, una delegación recalcó que la composición de la Oficina, así como sus modalidades de trabajo, debían reflejar la diversidad cultural y lingüística de sus integrantes. Otra delegación señaló que la mayoría de los documentos de la Oficina de la Presidencia solo existían en inglés y pidió que se pusiera más empeño en ofrecerlos en todos los idiomas oficiales. Una delegación alentó a los Estados Miembros a que aumentaran las interacciones con la sociedad

civil, la juventud, el sector privado y otras partes interesadas en general. Los Estados Miembros manifestaron su voluntad de seguir apoyando en su totalidad la labor constante encaminada a reforzar el papel esencial y la autoridad de la Asamblea General y exhortaron a los Copresidentes a que procuraran lograr un proyecto de resolución ambicioso y consensuado que recibiera también el apoyo más amplio posible de los Estados Miembros.

III. Conclusión

26. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo trató de determinar las principales cuestiones de interés y sobre las que podía llegarse a un consenso, examinar la situación actual de esas cuestiones y adoptar medidas o indicar otras medidas que pudieran adoptarse al respecto.

27. En su última reunión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe, incluido el proyecto de resolución que figura en la sección IV (véase el párr. 29).

28. En la misma reunión, el Secretario dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

IV. Recomendación

29. Partiendo de un proyecto de resolución distribuido por los Copresidentes, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General formuló la resolución cuyo texto figura a continuación.

30. En su última reunión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Grupo de Trabajo concluyó su labor para el septuagésimo séptimo período de sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Teniendo presentes su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma general de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los llamamientos constantes para aumentar la eficiencia de su labor racionalizando su programa, en particular eliminando la duplicación y la superposición de temas,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos realizados por su Presidencia para impulsar y promover el proceso de revitalización de la labor de la Asamblea General durante los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo con miras a fortalecer el multilateralismo,

Recordando la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas, aprobada en la resolución [75/1](#), de 21 de septiembre de 2020, en la que se reafirman las grandes prioridades de la labor de la Asamblea General, como fomentar el multilateralismo y seguir trabajando en la revitalización de la Asamblea,

Recordando también su resolución [76/6](#), de 15 de noviembre de 2021, en la que acogió con beneplácito, por su riqueza y sustantividad, como base para un ulterior examen de los Estados Miembros, la presentación del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”¹, solicitado por los Estados Miembros en la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas,

Consciente de la importancia del Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,

Reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando su función, autoridad, eficacia y eficiencia para encarar los desafíos mundiales en constante evolución,

1. *Reafirma* su resolución [75/325](#), de 10 de septiembre de 2021, y todas las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor aprobadas sin votación;

2. *Acoge con beneplácito* los informes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General publicados durante los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo² y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dichos informes, que sigue sirviendo de base para las deliberaciones de los Estados Miembros bajo el tema de la revitalización de la labor de la Asamblea General;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función de los costos, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, entre otros medios aprovechando capacidades existentes, como por ejemplo la automatización de la traducción, asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones, acoge con beneplácito los esfuerzos ya realizados en este sentido y alienta a la Secretaría a que los redoble;

4. *Decide* establecer, en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, conforme a la periodicidad bienal convenida en la resolución [75/325](#), un Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para:

a) Buscar nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores (para lo que habrá de evaluarse el estado de aplicación de estas últimas), centrándose principalmente en:

i) En el septuagésimo octavo período de sesiones: la función y autoridad de la Asamblea General y sus métodos de trabajo;

ii) En el septuagésimo noveno período de sesiones: el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos;

b) Ocuparse también prioritariamente de la aplicación de la presente resolución durante el septuagésimo octavo período de sesiones y presentarle un informe al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones;

¹ [A/75/982](#).

² [A/76/946](#) y [A/77/942](#).

c) Examinar la próxima resolución en su septuagésimo noveno período de sesiones y, posteriormente, cada dos años;

5. *Acoge con beneplácito* la eficiencia aportada por la periodicidad bienal y las innovaciones recientes en los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo Especial, entre otras los diálogos interactivos oficiosos con anteriores Presidencias de la Asamblea General y los talleres del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para Estados Miembros, y alienta medidas adicionales para mejorar el Grupo de Trabajo con miras a aumentar la eficiencia y la eficacia de la Asamblea;

6. *Reitera* su decisión de celebrar cada año, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, y pone muy de relieve la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante ese diálogo con el fin de mejorar la cooperación de la Secretaría con las Misiones Permanentes y la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes;

7. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo séptimo período de sesiones y que, tras ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará a los informes que han de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno de la Asamblea e indique en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y los motivos correspondientes;

8. *Solicita* al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hubieran confiado a la Secretaría y estuvieran todavía sin aplicar, indicando los problemas y motivos que lo justifiquen, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno;

9. *Reconoce* la importancia de fortalecer la memoria institucional de su proceso de revitalización, incluido el Grupo de Trabajo Especial, y de reforzar la base para las deliberaciones en sus futuros períodos de sesiones y solicita a la Secretaría que desarrolle un repositorio consultable en línea de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que incluya sus anteriores informes y los cuadros sinópticos publicados desde el sexagésimo segundo período de sesiones;

10. *Solicita* al Grupo de Trabajo Especial que en el septuagésimo octavo período de sesiones examine si el formato, el nombre y el mandato del Grupo, entre otras cosas las discusiones sobre la armonización de los programas, siguen siendo idóneos y estudie otras opciones para reforzar su labor;

Función y autoridad de la Asamblea General

11. *Reafirma* su función y autoridad y el estricto respeto de las prerrogativas y la división de tareas de los órganos principales de las Naciones Unidas establecidas en la Carta;

12. *Acoge con beneplácito* que su Presidencia escogiera para el debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones el tema “Un momento decisivo: soluciones transformadoras para desafíos interrelacionados” y su Presidencia electa escogiera para el debate general del septuagésimo octavo período de sesiones el tema “Restablecer la confianza y reactivar la solidaridad mundial: acelerar la acción sobre

la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en pro de la paz, la prosperidad, el progreso y la sostenibilidad para todos”;

13. *Destaca* la importancia de que se apliquen de manera no selectiva sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor que requieren seguimiento o la adopción de medidas ulteriores, como se indica en el cuadro sinóptico actualizado correspondiente que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por su Presidencia para reforzar las sinergias, la coherencia y la complementariedad entre los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales, y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, acoge con beneplácito también que las Presidencias de la Asamblea, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social interactúen periódicamente y se coordinen mejor a ese respecto y las alienta a que mantengan esta práctica;

15. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la creación de capacidad y la conciencia sobre la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante un taller en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea;

16. *Destaca* la necesidad de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, afronten de manera efectiva la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible e intensifiquen los esfuerzos por recobrar el impulso necesario para alcanzarlos en los plazos convenidos internacionalmente, entre otros medios, cuando sea posible, mediante disposiciones en las resoluciones pertinentes a fin de acelerar su implementación;

17. *Subraya* la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea General, y:

a) *Destaca* la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebren en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requieran la atención inmediata de los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de facilitar la participación fructífera de todos los países en el debate general;

b) *Exhorta* a su Presidencia, los Estados Miembros, el Secretario General y los jefes y jefas de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta esos aspectos al planificar y coordinar los actos de la semana de alto nivel de septiembre y se guíen por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros;

c) *Exhorta* a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas a que limiten, a título particular y de forma colectiva, el número de actos celebrados en paralelo al debate general y otras sesiones de alto nivel y alienta a que se celebren consultas oficiosas de forma anticipada a fin de averiguar qué actos tratan asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos, y a que se informe detalladamente a la Secretaría de los actos previstos;

d) *Invita* a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que se sumen al compromiso voluntario, que figura en el anexo II de la presente resolución, de limitar el número de actos celebrados en paralelo al debate general y solicita a su Presidencia que, cada año, distribuya el compromiso a los Estados Miembros con antelación al debate general y proporcione información sobre

³ Resolución 70/1.

los Estados que lo hayan firmado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia General;

e) Solicita a la Secretaría que prosiga con la práctica de publicar la información sobre actos paralelos que le proporcionen los organizadores en el *Diario de las Naciones Unidas*, en los seis idiomas oficiales si los organizadores se los facilitan;

18. *Reconoce* la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen esos debates para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhorta a su Presidencia a que tenga presente el programa ordinario de la Asamblea General, así como la necesidad de facilitar la participación de todos los países e insta a los Estados Miembros a que se abstengan de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que sea posible y a que consideren la posibilidad de introducir límites temporales, sujetos a examen, también en el caso de las que ya figuran en mandatos anteriores;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando consideren establecer nuevos mandatos para reuniones de la Asamblea General, tengan en cuenta las reuniones por mandato que ya existen y, en ese sentido, solicita a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre todas las reuniones previstas por mandato que se solapen en cuanto a la fecha o el tema, con el objeto de reducir al mínimo el número de reuniones de alto nivel, temáticas y conmemorativas;

20. *Solicita* a la Secretaría que señale a su atención y la de sus órganos subsidiarios los solapamientos con reuniones de alto nivel de la Asamblea General antes de adoptar medidas sobre propuestas que encomienden la celebración de reuniones de la Asamblea en fechas concretas y que, cuando se programen consultas oficiosas, recomiende a los copresidentes y cofacilitadores designados por la Presidencia de la Asamblea que también tengan en cuenta esa orientación en caso de que esas reuniones o consultas se solapen con otras reuniones de la Asamblea ya previstas;

21. *Alienta enérgicamente* a su Presidencia a que, con el apoyo de los miembros, logre la paridad de género entre todos los copresidentes y cofacilitadores designados para procesos intergubernamentales, así como entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General;

22. *Alienta* a su Presidencia a que mantenga la práctica de seleccionar un representante de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo cuando se designen dos copresidentes o cofacilitadores y la alienta enérgicamente a que trate de conseguir el equilibrio geográfico entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General;

23. *Invita* a su Presidencia a que publique el resultado de los esfuerzos encaminados a aplicar los párrafos 21 y 22 en un formato consolidado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

24. *Solicita* a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a fin de evitar que se solapen con otros actos importantes y conexos celebrados el mismo día, entre los que cabe destacar la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para que los debates sobre estos importantes informes dejen de sostenerse de manera superficial;

25. *Reconoce* la presentación puntual del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y, cuando es necesario, de los informes especiales a la Asamblea,

conforme a lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, recuerda la resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y otras resoluciones de la Asamblea sobre el particular y reitera la importancia de que el Consejo de Seguridad siga esforzándose por presentar su informe anual a la Asamblea de conformidad con las resoluciones 51/193, de 17 de diciembre de 1996, y 58/126, de 19 de diciembre de 2003, y las medidas pertinentes que figuran en las notas S/2017/507 y S/2019/997 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, a fin de poder programar su examen oportuno por la Asamblea en junio de cada año;

26. *Solicita* a su Presidencia que, con el apoyo de la Secretaría, reanude la práctica de preparar un resumen de las recomendaciones formuladas por las delegaciones durante la sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a debatir el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea y para su posterior transmisión;

27. *Reconoce* las funciones, los poderes y el papel que le corresponden en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta, sin perjuicio alguno de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad establecidos en el Artículo 24 de la Carta;

28. *Recuerda* su resolución 76/262, de 26 de abril de 2022, aprobada sin votación, en la que invitó al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, prosiguiera con la práctica de presentar informes especiales, incluso en conexión con el uso del veto por uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al menos 72 horas antes de que se examinaran los temas en la Asamblea General;

29. *Acoge con beneplácito* la práctica de proporcionar una lista dinámica de oradores para los debates abiertos del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la necesidad de facilitar una mayor participación de los Estados Miembros, y hace notar la función rectora de los debates abiertos y su contribución a mejorar la interacción y las sinergias entre los órganos principales;

30. *Subraya* la necesidad permanente de fomentar la interacción entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de conformidad con sus mandatos respectivos, y la necesidad de que los Estados Miembros tengan mayor acceso a información práctica y a la memoria institucional, y solicita a la Presidencia de la Asamblea que, con el apoyo de la Secretaría y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, considere la posibilidad de facilitar, con los recursos disponibles, un manual digital o resúmenes accesibles sobre prácticas anteriores, datos y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones y poderes de la Asamblea establecidos en el Capítulo IV de la Carta;

31. *Solicita* al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas para proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna y accesible sobre las tareas y responsabilidades de la Asamblea General durante todo su período de sesiones en los seis idiomas oficiales y, con los recursos disponibles, en tantos idiomas no oficiales y plataformas como sea posible y solicita al Secretario General y la Presidencia de la Asamblea que sigan esforzándose por que no se menoscabe el multilingüismo, a fin de aumentar la conciencia pública y la comprensión del papel, la labor y las decisiones de la Asamblea;

32. *Observa con aprecio* los progresos logrados para automatizar la publicación de información sobre su labor, incluida la lista de resoluciones, y solicita al Departamento de Comunicación Global, en colaboración con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría, que siga estudiando nuevas formas de difundir información de ese tipo, con los recursos disponibles;

Métodos de trabajo

33. *Destaca* la conveniencia de racionalizar su programa y dedicar más tiempo a celebrar diálogos sustantivos e interactivos, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe;

34. *Reconoce* que se necesitan esfuerzos urgentes y concertados para racionalizar su programa, cuando proceda, y a este respecto:

a) Recuerda el análisis del programa de la Asamblea General publicado como resultado de la resolución 58/126 y solicita a la Secretaría que en el septuagésimo octavo período de sesiones prepare, para que los Estados Miembros lo examinen, un documento de sesión en el que se describa la evolución del programa de la Asamblea a fin de facilitar las deliberaciones sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004;

b) Pone de relieve que, en cada período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben formular propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, incluso introduciendo límites temporales con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta todas las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

c) Alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que conduzca los trabajos de la Mesa para que sea más activa a ese respecto, de conformidad con su Reglamento, y solicita también a la Presidencia que mantenga la práctica de convocar reuniones oficiosas de la Mesa durante todo el período de sesiones a fin de preparar propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, cuando proceda, para que la Asamblea las examine cada año, teniendo en cuenta el consentimiento de los Estados patrocinadores;

d) Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de decisiones anteriores sobre la racionalización del programa de la Asamblea General, entre ellas las relativas a la función de la Mesa, para seguir tratando el problema de la sobrecarga creciente;

35. *Reafirma* la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo de las Comisiones Principales y, en este sentido:

a) Invita a todas las Comisiones Principales a que sigan examinando sus métodos de trabajo, según proceda, en relación con el tema del programa relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General en una fase más temprana de los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, incluida la posibilidad de celebrar diálogos sustantivos e interactivos, y a este respecto invita también a todas las Comisiones Principales a que, en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, presenten por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada, según proceda, sobre los avances logrados desde la última vez que se proporcionó información actualizada sobre las actividades

de mejora de sus métodos de trabajo, incluso sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que se hayan adoptado;

b) Invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, cada año, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo e informen a sus Comisiones sobre las prácticas de otras comisiones que puedan incorporarse a los métodos de trabajo propios;

36. *Observa* el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, puedan llevar a cabo su labor, destaca la importancia de procurar que esas tecnologías se utilicen de manera adecuada para que los Estados Miembros puedan participar de manera plena e igualitaria y solicita a la Secretaría que presente, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, información sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la labor de la Asamblea, con miras a mejorar el grado de preparación para circunstancias excepcionales;

37. *Destaca* la necesidad de armonizar los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social para evitar los solapamientos y las duplicaciones actuales, de conformidad con los párrafos 15 y 32 a 44 de la resolución [75/325](#), y alienta a la Asamblea y sus Comisiones Principales y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que examinen caso por caso todas las resoluciones y temas programáticos que se ocupan de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido;

38. *Solicita* a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, examine las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta cada año sus recomendaciones al respecto a la consideración de la Asamblea;

39. *Expresa su reconocimiento* a su Presidencia en el septuagésimo séptimo período de sesiones por haber fortalecido el papel de la Mesa mediante la celebración de reuniones oficiosas destinadas a promover una coordinación y colaboración estrechas entre los copresidentes y cofacilitadores designados de diferentes procesos intergubernamentales y la alienta a que mantenga esta práctica en futuros períodos de sesiones;

40. *Expresa reconocimiento* a su Presidencia en el septuagésimo séptimo período de sesiones por convocar sesiones informativas de carácter científico y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que consideren la aplicación de un criterio científico que sirva de guía para los procesos de negociación y adopción de decisiones de la Asamblea General;

41. *Expresa reconocimiento* a sus Presidencias en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo por convocar a la Junta Consultiva sobre Igualdad de Género y la Plataforma de Mujeres Líderes de la Asamblea General y alienta a que se prosiga con estas iniciativas en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General;

42. *Acoge con beneplácito* que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presenten más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios y alienta a los Estados Miembros a que continúen esa práctica;

43. *Reitera* la necesidad de elaborar el *Diario de las Naciones Unidas* en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 de su Reglamento, y en ese sentido pone de relieve la importancia de ampliar la información publicada en el *Diario* en esos idiomas, reitera su solicitud al Secretario General de que informe

anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto;

44. *Invita* a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución que se someten al examen de las delegaciones a que tengan en cuenta las prácticas de procedimiento aplicadas en períodos de sesiones anteriores a fin de mejorar la eficacia de la labor de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y solicita a la Secretaría que informe a los principales patrocinadores de proyectos de resolución sobre las directrices para la preparación, el copatrocinio y la presentación de las propuestas que se sometan a examen en el pleno de la Asamblea;

45. *Recuerda* las disposiciones relativas a sus resoluciones, que figuran en las resoluciones 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y 66/294, de 17 de septiembre de 2012, y recomienda que, para que se apliquen de manera efectiva y tengan mayor impacto político, sus resoluciones deben ser breves, sobre todo las partes del preámbulo, y centrarse más en los párrafos orientados hacia la adopción de medidas;

46. *Reafirma su solicitud* del párrafo 47 de la resolución 75/325, relativo a los módulos de e-deleGATE, y:

a) Solicita a la Secretaría que consolide los servicios electrónicos prestados a las delegaciones en la plataforma e-deleGATE de manera que se ofrezcan en un único lugar;

b) Exhorta a sus órganos subsidiarios a que utilicen, en la medida de lo posible, los módulos de e-deleGATE existentes;

c) Solicita a la Secretaría que organice sesiones informativas y demostraciones periódicas para las delegaciones sobre el uso de la plataforma e-deleGATE y otras herramientas en línea que utilizan;

d) Solicita también a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la funcionalidad actual y futura de la plataforma e-deleGATE;

47. *Recuerda* todas sus resoluciones pertinentes en materia de accesibilidad, incluidas las resoluciones 76/154, de 16 de diciembre de 2021⁴, 76/273, de 29 de junio de 2022⁵, 77/189, de 15 de diciembre de 2022⁶, y 77/240, de 16 de diciembre de 2022⁷, y alienta a la Secretaría a que mejore la accesibilidad de las Naciones Unidas para las personas y los representantes con discapacidad, en consonancia con los párrafos 33 a 37 de la resolución 73/341, de 12 de septiembre de 2019;

48. *Solicita* a la Secretaría que establezca un punto de contacto centralizado para gestionar las solicitudes de ajustes razonables y, en ese sentido, que cree un formulario web alojado en e-deleGATE donde registrar esas solicitudes;

49. *Solicita también* a la Secretaría que haga una evaluación completa de la accesibilidad digital de los documentos de las Naciones Unidas y la informe al respecto en el septuagésimo octavo período de sesiones, incluyendo información actualizada sobre los avances realizados y opciones ejecutables;

⁴ Resolución 76/154, titulada “Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: participación”.

⁵ Resolución 76/273, titulada “Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad”.

⁶ Resolución 77/189, titulada “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad”.

⁷ Resolución 77/240, titulada “Promover e integrar la comunicación fácil de entender a fin de que sea accesible para las personas con discapacidad”.

50. *Solicita además* a la Secretaría que haga una evaluación de la accesibilidad, también de todas las entradas y salidas, y que en el septuagésimo octavo período de sesiones someta al examen del Grupo de Trabajo Especial información sobre toda consideración específica que impida la accesibilidad de las personas con discapacidad, junto con opciones ejecutables para mejorar la accesibilidad;

51. *Reconoce* los progresos realizados en el archivado de declaraciones pasadas y solicita a la Secretaría que siga dando libre acceso a todos los documentos cargados en PaperSmart y su sustituto, el módulo eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*, y en la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas, y que proporcione materiales en formato accesible;

52. *Observa* la utilización de repositorios digitales para fortalecer la memoria institucional de sus órganos subsidiarios, incluido el estado de aplicación de sus resultados, reafirma que los métodos de trabajo de sus órganos subsidiarios son de su respectiva competencia y alienta a esos órganos a que consideren la posibilidad de seguir desarrollando repositorios digitales de ese tipo y a que velen por que sean accesibles, y solicita a la Secretaría que preste asistencia a este respecto;

53. *Solicita* al Secretario General que, en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, evalúe las opciones ejecutables sometidas al examen de la Asamblea para hacer posible que todos los Estados Miembros inscriban a varios participantes simultáneamente en conferencias y reuniones oficiales de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la opción ya disponible en ese sentido, e informe al respecto;

54. *Recuerda* la resolución 76/269, de 20 de junio de 2022, y reconoce la importante contribución que hacen las mujeres a la diplomacia, entre otras cosas a la labor de las Naciones Unidas, y la importancia de reflejar fielmente su labor en el Reglamento de la Asamblea General;

55. *Solicita* a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, celebre una sesión informativa en la que evalúe las repercusiones de hacer efectiva la fecha de inicio más temprana de la Asamblea General en el septuagésimo octavo período de sesiones y las repercusiones que podría tener un posible cambio de la fecha de inicio para finales de agosto, y decide examinar en el septuagésimo noveno período de sesiones las opciones relativas al adelanto del inicio del período ordinario de sesiones;

Selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos

56. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Secretario General en el contexto de los desafíos mundiales actuales y en la implementación de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

57. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes de la Asamblea;

58. *Alienta* a sus futuras Presidencias a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que regulan la selección y el nombramiento del próximo Secretario o Secretaria General, contenidas en las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, y [70/305](#), de 13 de septiembre de 2016, y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad;

59. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General en las resoluciones [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, y [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, aprobadas sin votación, que se ajustan plenamente al mandato de la Asamblea General definido en el Artículo 97 de la Carta, y reafirma las resoluciones anteriores que se refieren al equilibrio de género y la rotación regional en el proceso de selección y nombramiento del mejor Secretario o Secretaria General entre las candidaturas;

60. *Recuerda* las cartas de fecha 15 de diciembre de 2015⁸ y 5 de febrero de 2021⁹, y recomienda que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad mantengan la práctica de distribuir las cartas conjuntas relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, incluidas las síntesis de actos que podrían celebrarse, y consideren la posibilidad de concluir ese proceso con tiempo suficiente para que el Secretario o Secretaria General designado pueda prepararse para su mandato;

61. *Alienta* a los Estados Miembros a que den publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles personas candidatas;

62. *Decide* que, para que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad las distribuyan en una carta conjunta con arreglo al proceso establecido en la resolución [69/321](#), las candidaturas propuestas deben ser presentadas por al menos un Estado Miembro, conforme al párrafo 56 de la resolución [75/325](#);

63. *Solicita* que todos los candidatos al puesto de Secretario General, incluso cuando aspiren a un segundo mandato, presenten una declaración sobre su visión de futuro y que se celebre un diálogo oficioso abierto sobre su contenido con los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General, observa con aprecio la participación de la sociedad civil y alienta a mantener esas prácticas;

64. *Invita* a los candidatos a que en futuros procesos revelen a título voluntario las fuentes de financiación con que pudieran contar en relación con su candidatura;

65. *Decide* seguir evaluando durante su septuagésimo noveno período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre el particular y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, como la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta;

66. *Solicita* a la Secretaría que cree, con los recursos disponibles, una página web específica en los seis idiomas oficiales que sirva de repositorio de la información pertinente, incluidas las declaraciones sobre la visión de futuro, las cartas conjuntas y las resoluciones de la Asamblea General relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General;

⁸ [A/70/623-S/2015/988](#).

⁹ [A/75/780-S/2021/179](#).

67. *Hace notar* que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo I de la presente resolución durante la ceremonia de investidura;

68. *Acoge con beneplácito* nuevamente la labor que viene llevando a cabo el Secretario General y los avances en el logro de una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241, de 31 de julio de 1997, y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, encomia, en particular, que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión y solicita que se adopten nuevas medidas al respecto;

69. *Apoya* la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presenten los nombres y currículos de aquellos de sus nacionales que puedan ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría, y hace notar la creación de la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores en ese empeño;

70. *Reitera* la necesidad de observar las mejores prácticas en todos los nombramientos de altos cargos, lo que incluye una convocatoria pública para que se presenten candidatos de ambos sexos, especialmente mujeres, hace notar el desarrollo del portal de vacantes de personal directivo superior y alienta a que se continúe con su desarrollo, entre otras cosas buscando modos innovadores de hacer públicas esas convocatorias;

71. *Solicita* a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial en su septuagésimo noveno período de sesiones sobre la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores, el portal de vacantes de personal directivo superior y otras medidas adoptadas para hacer que la selección y el nombramiento de jefes y jefas ejecutivos sean más transparentes y accesibles;

72. *Reafirma* que ningún puesto debe considerarse patrimonio exclusivo de ningún Estado Miembro o grupo de Estados y que el Secretario General debe velar por la fiel aplicación de esta máxima con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa;

73. *Acoge con beneplácito* el mantenimiento de la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, encomia el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y de lograr que al contratar al personal se procure que la representación geográfica sea lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas, recuerda los esfuerzos realizados en la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género y alienta al Secretario General a que los redoble en este sentido;

74. *Observa con preocupación* que aún no se hayan alcanzado la paridad de género ni el equilibrio geográfico en el nombramiento y la elección de jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y alienta al Secretario General a que adopte medidas complementarias para hacer frente a estas cuestiones;

75. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y vele por una distribución geográfica del personal que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica lo más amplia posible en todos los departamentos y oficinas y en todas las categorías, incluso en la categoría de Director y categorías superiores;

76. *Reitera* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en la paridad de género y una representación geográfica lo más amplia posible

y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones 46/232, 51/241, 71/263, 72/254, de 24 de diciembre de 2017, y 77/278, de 18 de abril de 2023, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos;

77. *Hace notar* que todavía no ha habido una Secretaria General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que lo tengan en cuenta en el siguiente proceso de selección y en los sucesivos, cuando propongan candidaturas para ese cargo;

78. *Solicita* a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que, en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, mantenga la práctica de ofrecer una exposición informativa al Grupo de Trabajo Especial sobre el equilibrio de género y geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique los que proceden de Estados que sean miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y que antes de la exposición informativa proporcione por escrito información actualizada con detalles sobre el proceso de nombramiento y elección de cada uno de los jefes o jefas ejecutivos, a fin de facilitar una mayor comprensión de las oportunidades que tienen los Estados Miembros y los órganos rectores respectivos de presentar candidaturas para los cargos de jefe ejecutivo que sean electivos;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

79. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña su Presidencia en la Organización de las Naciones Unidas, así como en la orientación estratégica y el éxito general de la labor de la Asamblea General;

80. *Decide* examinar, en su septuagésimo noveno período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el mandato asignado a su Presidencia y las repercusiones financieras y logísticas conexas;

81. *Observa* que desde la fundación de las Naciones Unidas solo se ha elegido a cuatro mujeres para la Presidencia de la Asamblea General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que presenten candidaturas de mujeres para ocupar la Presidencia de la Asamblea y alienta a los Presidentes o Presidentas electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio tanto de género como geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea;

82. *Recuerda con aprecio* la decisión de los Estados Miembros de financiar el período de transición, el fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, la adscripción de personal nacional y la celebración de retiros anuales y talleres de transición;

83. *Acoge con beneplácito* el programa de orientación inicial impartido a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y exhorta a la Secretaría a que refuerce el programa mejorando sus contenidos y aumentando su duración;

84. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a fortalecer la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, entre otras cosas mediante un taller de transición que tiene entre sus principales componentes la revitalización de la labor de la Asamblea;

85. *Acoge con beneplácito además* la información sobre la dotación de personal que se ha divulgado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia de la

Asamblea General en los últimos años, entre otras cosas con respecto a la situación, la categoría y la financiación del personal, y alienta a que se mantenga esta práctica;

86. *Reconoce* que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General depende en gran medida de las contribuciones voluntarias para poder cumplir el número cada vez mayor de mandatos que le encomienda la Asamblea;

87. *Recuerda* que las actividades y los mandatos asignados a su Presidencia han aumentado en los últimos años, recuerda también las disposiciones de resoluciones anteriores relativas a la prestación de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina y reforzarla de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea;

88. *Reconoce* que es necesario considerar la posibilidad de fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a fin de asegurar la ejecución efectiva de los mandatos encomendados a la Presidencia, y solicita al Secretario General que presente una propuesta a este respecto, entre otras cosas sobre plazas adicionales financiadas con cargo al presupuesto ordinario y sobre la prórroga por un mes más del actual período de solapamiento aplicable a todas las plazas de personal temporario general en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea, comenzando en el contexto de la estimación presupuestaria revisada para 2024 y el proyecto de presupuesto por programas para 2025 y años subsiguientes, de conformidad con los procedimientos vigentes, en particular el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea;

89. *Invita* a su Presidencia a que considere la posibilidad de mantener a los funcionarios existentes de la anterior Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que ofrezcan adscripciones, también por períodos superiores a un único período de sesiones de la Asamblea, con miras a fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea;

90. *Alienta* a su Presidencia a que publique comunicaciones en los seis idiomas oficiales, siempre que sea factible, y ponga de relieve el carácter multilingüe de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

91. *Solicita* al Secretario General que proporcione a su Presidencia suficiente apoyo administrativo, técnico, tecnológico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente los mandatos que se le encomiendan al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas;

92. *Solicita* que el apoyo prestado a la Presidencia de la Asamblea General incluya todos los servicios necesarios para garantizar la cobertura de todas las reuniones previstas en el calendario y de hasta 45 reuniones no previstas por período de sesiones, sin perjuicio de la capacidad de la Presidencia de convocar más reuniones según proceda, con la intención de revisar el número de reuniones en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y destaca además la necesidad de promover el multilingüismo, entre otras cosas mediante la cobertura y el archivo de las transmisiones web de las reuniones oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

93. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y el proceso de revitalización de la Asamblea mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, entre ellos los sitios web, en particular los de la Biblioteca

Dag Hammarskjöld, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

94. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el septuagésimo noveno período de sesiones publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina;

95. *Solicita* a las Presidencias salientes que mantengan la práctica de distribuir un informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 69/321 y otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, y alienta a la Presidencia a que lo distribuya en los seis idiomas oficiales;

96. *Acoge con beneplácito* la buena práctica de su Presidencia de organizar diálogos interactivos oficiosos, en los que participa la sociedad civil, entre los Estados Miembros y los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General sobre la base de sus declaraciones sobre la visión de futuro.

Anexo I

Juramento del cargo de Secretario General

Yo, [nombre], juro solemnemente que ejerceré con plena lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me encomienden como Secretario/Secretaria General de las Naciones Unidas, que mi desempeño de esas funciones y mi conducta se regirán únicamente por los intereses de la Organización y por la Carta de las Naciones Unidas, y que no solicitaré ni aceptaré instrucciones de ningún Gobierno u otra autoridad ajena a la Organización con respecto al cumplimiento de mis obligaciones.

Anexo II

Compromiso voluntario para limitar los actos paralelos

Reconociendo el gran número de actos que se celebran en forma paralela al debate general de la Asamblea General, que antes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) superaba los 400 en un único período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el reconocimiento por parte de la Asamblea General, en su resolución 75/325, de 10 de septiembre de 2021, y en resoluciones anteriores relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, de la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea,

Destacando la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebran en el marco del debate general,

Nosotros, los signatarios, nos comprometemos a lo siguiente:

1. Limitar voluntariamente el número de actos organizados, patrocinados o copatrocinados por nuestras delegaciones en paralelo al debate general;
2. Consultar, en la medida de lo posible, a otras delegaciones al planificar actos paralelos para averiguar qué actos tratan temas o asuntos similares con miras a reducir al mínimo los solapamientos y evitar duplicaciones;
3. Proporcionar oportunamente a la Secretaría detalles, según proceda, de cualquier acto paralelo organizado por nuestras delegaciones para que se incluyan en el *Diario de las Naciones Unidas*;

4. Aplicar los compromisos anteriores a todos los actos paralelos, con independencia del formato, entre ellos los virtuales y los organizados fuera de la Sede de las Naciones Unidas.

Se invita a todos los Estados Miembros y observadores de la Asamblea General y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que manifiesten su adhesión a este compromiso voluntario.

Asimismo, se solicita a la Presidencia de la Asamblea General que haga pública una copia de este compromiso voluntario en el sitio web de su Oficina y mantenga una lista actualizada de signatarios.

Anexo

Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, preparado de conformidad con la resolución [75/325](#)

Nota explicativa de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (septuagésimo séptimo período de sesiones)

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [75/325](#) de la Asamblea General, en el que esta decidió que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones relativas a la revitalización que figuraba en el anexo del informe del Grupo presentado a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones ([A/75/973](#)) y que, tras ese examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría a los informes del Grupo de Trabajo Especial en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, han elaborado el cuadro sinóptico actualizado, que someten a la consideración de los Estados Miembros.
2. El presente cuadro sinóptico se ha actualizado a fin de reflejar los progresos realizados desde que se aprobó la resolución [75/325](#).
3. Los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, recabaron información actualizada, cuando les fue posible, de las entidades responsables de la aplicación.
4. En la versión actualizada del cuadro sinóptico se mantiene la siguiente estructura en dos partes, que también se utilizó en el informe presentado en el septuagésimo tercer período de sesiones:
 - a) La primera parte contiene las disposiciones que no se han aplicado a fin de centrarse en su seguimiento;
 - b) La segunda parte contiene las disposiciones que ya han sido aplicadas, tanto aquellas que consistían en medidas de carácter único como las que debían aplicarse de manera continuada, a fin de no perder de vista los logros anteriores y como base para la comparación y el aprendizaje basado en la experiencia anterior.
5. El cuadro sinóptico no es definitivo y los Estados Miembros pueden modificarlo en cualquier momento por conducto del Grupo de Trabajo Especial. Además, no produce efectos jurídicos y no se ha elaborado con esa intención. Solo debería servir de instrumento para facilitar las deliberaciones sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones anteriores sobre el tema.

Parte I Disposiciones que exigen seguimiento

Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (véase también la parte II)				
1.	60/286 , anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313 , párr. 2 d); y 58/126 , anexo, secc. A, párr. 2	Invita al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Desde la aprobación de la resolución 60/286 no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por la Presidencia del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales.

Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (véase también la parte II)				
2.	60/286 , anexo, párr. 23 <i>También en:</i> 58/126 , anexo, secc. B, párr. 5	Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todos los Estados Miembros a presentar propuestas en el contexto del Reglamento de la Asamblea General.

Parte II

Disposiciones que ya se aplicaron o que se siguen aplicando

Grupo temático I: función y autoridad de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General				
3.	72/313 , párr. 6 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 9; 73/341 , párr. 7; 71/323 , párr. 6; 70/305 , párr. 6; 69/321 , párr. 6; 68/307 , párr. 6; 66/294 , párr. 4; 65/315 , párr. 4; 64/301 , párr. 4; 60/286 , anexo, párr. 1; y 59/313 , párr. 2 b)	Reafirma la función y autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. En el programa de la Asamblea General hay varios temas que corresponden al epígrafe “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Desde que se aprobó la disposición, la Asamblea General se ha reunido en su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia y celebrado sesiones plenarias.
4.	75/325 , párr. 8 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 18; 72/313 , párr. 10; 71/323 , párr. 10; 70/305 , párr. 10; y 69/321 , párr. 10	Reitera su decisión de celebrar cada año, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución 71/323 , de 8 de septiembre de 2017, y hace gran hincapié en la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante ese diálogo con el fin de mejorar la cooperación de la Secretaría con las Misiones Permanentes y la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes.	Grupo de Trabajo Especial	El 15 de marzo de 2016, el Presidente de la Asamblea General convocó una reunión oficiosa para examinar los medios de mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría, que incluyó exposiciones informativas de directivos superiores. Se transmitió un resumen de la reunión al Secretario General y a todos los Estados Miembros. En la primera reunión temática del Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo primer período de sesiones, celebrada el 15 de marzo de 2017, altos funcionarios de la Secretaría hicieron una exposición informativa para los miembros sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría en cumplimiento de la reunión oficiosa de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2016. La reunión incluyó un segmento interactivo de preguntas

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>y respuestas para ofrecer una oportunidad de diálogo. En respuesta a la solicitud de una continuación del diálogo interactivo, el 15 de mayo de 2017 los Copresidentes convocaron una reunión oficiosa separada dedicada a la interacción entre las misiones permanentes y la Secretaría.</p> <p>Posteriormente, se informó a los miembros de que se nombraría a un coordinador en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión como persona de contacto para que los Estados Miembros expresaran sus preocupaciones y formularan preguntas.</p> <p>En los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero, septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, el Grupo de Trabajo convocó diálogos interactivos entre las misiones permanentes y la Secretaría.</p> <p>En el septuagésimo cuarto período de sesiones, el diálogo interactivo se canceló a causa de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que la Secretaría informaba periódicamente sobre la continuidad de las operaciones en otros formatos.</p>
5.	<p>75/325, párr. 27</p> <p><i>También en:</i></p> <p>74/303, párr. 4</p>	<p>Hace notar la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las Naciones Unidas, y en particular la Asamblea General, puedan llevar a cabo su labor en condiciones excepcionales durante la pandemia de COVID-19, y:</p> <p>a) Agradece que se hayan utilizado tecnologías de la información y las comunicaciones para organizar debates temáticos interactivos e inclusivos durante la pandemia</p>	Secretaría	<p>Como parte del diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría, en los períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo se celebraron sesiones informativas.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>de COVID-19, y alienta a su Presidencia a procurar que esas tecnologías se utilicen de manera adecuada para que los Estados Miembros puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones en los actos que se organicen;</p> <p>b) Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a mejorar el grado de preparación para circunstancias excepcionales.</p>		
6.	<p>72/313, párr. 11</p> <p>También en:</p> <p>71/323, párr. 11</p>	<p>Reitera su decisión de que se celebren periódicamente diálogos temáticos en el marco de la labor del Grupo de Trabajo Especial y de que se examine ese arreglo en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.</p>	<p>Grupo de Trabajo Especial</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>
7.	<p>72/313, párr. 12</p> <p>También en:</p> <p>71/323, párr. 12</p>	<p>Invita a los Estados Miembros a que presenten, por conducto de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial, y antes de que se celebre el diálogo interactivo y amplio, cuestiones concretas respecto de las medidas que podría tener que adoptar la Secretaría, y solicita a la Secretaría que proporcione respuestas completas en un plazo razonable sobre las posibles medidas y los obstáculos, si los hubiere, para resolver las cuestiones planteadas.</p>	<p>Grupo de Trabajo Especial</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>
8.	<p>72/313, párr. 13</p> <p>También en:</p> <p>71/323, párr. 13</p>	<p>Acoge con beneplácito, a este respecto, la participación activa de la Secretaría durante el septuagésimo segundo período de sesiones y, en</p>	<p>Departamento de la Asamblea General y de</p>	<p>En una nota verbal de fecha 19 de marzo de 2018 dirigida a todas las misiones permanentes, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		particular, observa con aprecio el establecimiento de una “ventanilla única” como único punto para solicitar servicios de reuniones, al tiempo que alienta a la Secretaría a que implante mecanismos semejantes para otros servicios prestados.	Gestión de Conferencias	Conferencias anunció la puesta en marcha oficial de gMeets, también denominado portal “One-Stop Shop”. El Grupo de Trabajo Ad Hoc recibe información en el marco de la información general actualizada sobre los servicios electrónicos prestados a las delegaciones, normalmente como parte del diálogo interactivo con las misiones permanentes.
B. Disposiciones relacionadas con la elección de la Presidencia de la Asamblea General y los miembros de la Mesa				
9.	71/323 , párr. 43 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 30; 69/321 , párr. 29; 68/307 , párr. 22; y 67/297 , párr. 22	Solicita que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a presentar propuestas y prestar desde temprano atención a la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 , de 10 de septiembre de 2014, figuran las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	En el septuagésimo segundo período de sesiones, por recomendación del Grupo de Trabajo Especial, la Asamblea General decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los períodos de sesiones septuagésimo cuarto a octogésimo tercero (resolución 72/313 , párr. 48), que figura en el anexo de la resolución.
10.	72/313 , párr. 50 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 44	Sigue alentando a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de las Presidencias y la composición de las mesas de las	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		Comisiones Principales, así como en las Vicepresidencias de la Asamblea General, según proceda.		
11.	70/305 , párr. 31 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 30	Alienta a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.
12.	72/313 , párr. 48	Decide establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los próximos diez períodos de sesiones de la Asamblea General, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figura en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Disposición que se aplicará de manera continuada del septuagésimo cuarto período de sesiones al octogésimo tercero.
13.	72/313 , párr. 49	Decide también preparar los arreglos relativos a la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los siguientes períodos de sesiones a más tardar en su octogésimo segundo período de sesiones.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	Se aplicará a más tardar en el octogésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.
14.	68/307 , párr. 21	Decide reiterar el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, en la que recomendaba el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los próximos cinco períodos de sesiones, a saber, del sexagésimo noveno al septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Aplicada. En su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió aprobar el arreglo provisional sobre la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea para sus cinco períodos de sesiones siguientes. En cuanto a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Asamblea General también adoptó la decisión 69/524, de 5 de diciembre de 2014, titulada "Rotación del cargo de Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para los períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo tercero de la Asamblea General".

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
15.	58/126 , anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual estos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus Mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, y los artículos 30 y 99 a), se aplican en la elección de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Asamblea General.

C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (véase también la parte I)

16.	72/313 , párr. 17 <i>También en:</i> 69/321 , párr. 13; 68/307 , párr. 11; 67/297 , párr. 10; 66/294 , párr. 11; 65/315 , párr. 10; 64/301 , párr. 9; 60/286 , anexo, párr. 4; y 58/126 , anexo, secc. A, párr. 3	Encomia las mejoras de la calidad del informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General, en particular las que se proponen en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. Véanse las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figuran en los documentos S/2015/944 y S/2017/507 . En relación con las medidas que figuran en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 26 de julio de 2010 (S/2010/507) y 5 de junio de 2012 (S/2012/402), puede que las Presidencias deseen organizar intercambios de opinión interactivos y oficiosos con la totalidad de los miembros antes de la aprobación del informe. En la década de 1990, el informe se modificó para reflejar los cambios introducidos en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde 2000, se han incorporado más cambios; entre otras cosas, se ha añadido la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales.
-----	---	--	----------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
17.	60/286 , anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 58/126 , anexo, secc. A, párr. 4; y 51/241 , anexo, párr. 12	Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241 , el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate. En el sexagésimo noveno período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General, después del debate, transmitió a los Estados Miembros una lista de las propuestas formuladas durante el debate relativas a la analítica, la presentación del informe y las prácticas. Véase también la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2015/944) en la que, entre otras cosas, se afirmó que el informe que se presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones abarcaría el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. A partir de entonces, todos los informes sucesivos abarcarían el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
18.	60/286 , anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313 , párr. 2 e)	Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o prevea adoptar para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea.	Estados Miembros, Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con la Presidencia de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Véase también la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2015/944).
19.	59/313 , párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313 , párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Véase más arriba.
20.	51/241 , anexo, párr. 11	El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		plenarias de la Asamblea General.		
21.	51/241 , anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. El programa de trabajo se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.
22.	51/241 , anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el sexagésimo segundo período de sesiones, el examen del tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” no se dio por concluido en ningún período de sesiones.
23.	75/325 , párr. 22 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 17	Solicita a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se lleven a cabo de manera superficial.	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	Véase S/2019/997 . En la actualidad, hay más delegaciones que formulan declaraciones en comparación con las dos que intervinieron en la sesión inmediatamente antes de que se aprobara la resolución 73/341 (véase A/72/PV.114).

D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social

24.	60/286 , anexo, párr. 8 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 15	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición aplicada de manera continuada.
-----	---	--	---	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		para su examen por los Estados Miembros.		

E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia

25.	51/241, anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.
-----	-------------------------	---	------------------	---

F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas

26.	75/325, párr. 3 <i>También en:</i> 74/303, párr. 2; 73/341, párr. 3; 72/313, párr. 2; 71/323, párr. 2; 70/305, párr. 2; 69/321, párr. 2; 68/307, párr. 2; y 67/297, párr. 16	Solicita a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, entre otros medios aprovechando capacidades existentes de traducción, como la automatización, pero asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Comunicación Global	Aplicada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente al Departamento de Comunicación Global información actualizada, en los seis idiomas oficiales, para que se publique en el sitio web de las Naciones Unidas.
27.	75/325, párr. 24 <i>También en:</i> 73/341, párr. 20; 72/313, párr. 18; 71/323, párr. 18; 70/305, párr. 14; 69/321, párr. 14; y 68/307, párr. 12	Solicita al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que siga adoptando medidas apropiadas para crear más conciencia pública sobre la función y las actividades de la Asamblea en sus períodos de sesiones, en los seis idiomas oficiales y en tantas plataformas como sea posible, solicita al Secretario General y a la Presidencia de la Asamblea que sigan	Secretaría, Departamento de Comunicación Global	El Departamento de Comunicación Global da amplia cobertura a la labor de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y todos los órganos subsidiarios principales, a través de la prensa escrita y en línea y medios informativos fotográficos y audiovisuales y plataformas de medios sociales, tanto en los seis idiomas oficiales como en hindi, portugués y suajili.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>esforzándose para que el multilingüismo no se vea menoscabado por las medidas adoptadas en respuesta a la situación de liquidez y a la pandemia de COVID-19, y pide a la Secretaría que, a tal efecto, siga estudiando opciones que no entrañen costo adicional.</p>		
28.	<p>67/297, párr. 11 <i>También en:</i> 66/294, párr. 22; 65/315, párr. 18; 64/301, párr. 20; 63/309, párr. 8; 60/286, anexo, párr. 14; y 58/126, anexo, secc. A, párr. 8</p>	<p>Alienta a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y concienciar más al público y los medios de difusión acerca de su labor, y a este respecto recuerda el párrafo 10 de su resolución 67/124 B, de 18 de diciembre de 2012, en el que observó los esfuerzos realizados por el Departamento por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea y solicitó al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General.</p>	<p>Secretaría, Departamento de Comunicación Global</p>	<p>El Departamento de Comunicación Global publica boletines de prensa detallados en inglés y en francés sobre todas las sesiones de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, que también se publican en el servicio diario Media Alert, y las declaraciones formuladas por los Estados Miembros, que se ponen a disposición de los medios de información.</p> <p>La carpeta de prensa anual sobre la Presidencia de la Asamblea General entrante se publica en formato digital en los seis idiomas oficiales y en otros idiomas no oficiales.</p> <p>El Departamento de Comunicación Global facilita a emisoras de todo el mundo las transmisiones completas y en directo de las sesiones de la Asamblea General y de las conferencias de prensa conexas. Ese material también está disponible en la plataforma de transmisión web de las Naciones Unidas.</p> <p>A través del programa informativo semanal dirigido a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, el Departamento destaca las cuestiones examinadas por la Asamblea General.</p> <p>La red mundial de centros de información de las Naciones Unidas presta apoyo en materia de comunicaciones a la Presidencia de la Asamblea General durante sus misiones oficiales a los países en los que trabajan. Los centros también llevan a cabo actividades de información pública para que la</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>labor de la Asamblea General se conozca más ampliamente.</p> <p>El Departamento dispone la adscripción periódica de un funcionario del Cuadro Orgánico para que preste apoyo en materia de comunicaciones a la Presidencia de la Asamblea General.</p> <p>Además, el Comité de Información sigue evaluando formas de dar mayor visibilidad a la labor de la Asamblea General, entre otras cosas aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial.</p>
29.	66/294, párr. 14 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 15	Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparezcan en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta.	Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada.
30.	60/286, anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.	Presidencia de la Asamblea General, Secretario General	<p>Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, las Presidencias de la Asamblea General han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos.</p> <p>La Presidencia de la Asamblea General también suele organizar conferencias de prensa con el fin de informar a los medios de comunicación.</p> <p>El Departamento de Comunicación Global dispone la adscripción periódica de un funcionario del Cuadro Orgánico para que desempeñe la función de Portavoz de la Presidencia de la Asamblea General, además de brindar apoyo a la Presidencia y a su Oficina por otros medios.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
------	------------	-------------------------	----------------------	---------------

G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores

31.	71/323 , párr. 14 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 11; 69/321 , párr. 11; 68/307 , párr. 9; y 60/286 , anexo, párr. 12	Reafirma la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, se celebran audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil en el marco de los preparativos de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones respectivamente aplicables sobre las modalidades de las reuniones. La Presidencia del Grupo de los 20 informa periódicamente a la Asamblea General sobre sus actividades recientes. Desde el sexagésimo período de sesiones, las Presidencias de la Asamblea General han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea. Los días 2 de diciembre de 2022 y 20 de abril y 27 de junio de 2023, la Presidencia del septuagésimo séptimo período de sesiones organizó reuniones generales con organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con la Dependencia de la Sociedad Civil del Departamento de Comunicación Global.
32.	60/286 , anexo, párr. 13	Insta, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Se han celebrado numerosas reuniones entre la Presidencia de la Asamblea General y parlamentarios que han estado de visita. La Unión Interparlamentaria también participa en calidad de observadora en la Asamblea General.

H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos

33.	72/313 , párr. 51 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 45	Decide seguir examinando, en el marco del Grupo de Trabajo Especial, el posible concepto y alcance de unas directrices que rijan las campañas electorales emprendidas por los Estados Miembros, a fin de mejorar las normas de transparencia y equidad.	Grupo de Trabajo Especial	En su septuagésimo segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial decidió seguir examinando, en el marco de su labor, el posible concepto y alcance de unas directrices que rijeran las campañas electorales emprendidas por los Estados Miembros, a fin de mejorar las normas de transparencia y equidad. Esta cuestión se siguió examinando en el septuagésimo tercer período de sesiones.
-----	--	---	---------------------------	---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
34.	55/285 , anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241 , se alienta al Presidente de la Asamblea General a utilizar más ampliamente los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
35.	51/241 , anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264 .	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
36.	51/241 , anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Habitualmente, la Presidencia de la Asamblea General ofrece una evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros.
37.	51/241 , anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
38.	72/313 , párr. 39	Exhorta a todos los funcionarios que presiden o facilitan los procesos intergubernamentales que traten de llevar a cabo negociaciones oficiosas durante el horario de trabajo habitual, a fin de permitir la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas.	Funcionarios que presiden o facilitan los procesos intergubernamentales	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
I. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos				
39.	75/325, párr. 20 <i>También en:</i> 72/313, párr. 14; 71/323, párr. 15; 70/305, párr. 12; 69/321, párr. 12; 68/307, párr. 10; 67/297, párr. 7; 66/294, párr. 7; 65/315, párr. 6; 64/301, párr. 5; 60/286, anexo, párr. 3; 59/313, párrs. 3 a) y 12; y 58/126, anexo, secc. B, párr. 3	Reconoce la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen esos debates para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhorta a su Presidencia a que tenga presente el programa ordinario de la Asamblea al organizar tales debates e insta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta los mandatos existentes a la hora de considerar nuevos mandatos para sesiones de la Asamblea y, en ese sentido, a que se abstengan de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que sea posible.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General normalmente hace un anuncio preliminar de su intención de celebrar debates temáticos interactivos, por ejemplo, durante su discurso de aceptación al ser elegida. Posteriormente, informa a los Estados Miembros por carta sobre el formato y el programa de los debates temáticos programados. Las conclusiones de los debates se publican en el sitio web de la Presidencia de la Asamblea. La lista de los debates temáticos programados para cada período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la Presidencia de la Asamblea General.
40.	72/313, párr. 16 <i>También en:</i> 71/323, párr. 16	Solicita a la Presidencia de la Asamblea General que limite las reuniones de alto nivel a las cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, teniendo presente el interés del conjunto de los Estados Miembros y prestando especial atención a los más vulnerables, sin dejar de alentar la asignación a las seis Comisiones Principales de los eventos de carácter estrictamente sectorial o temático.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
41.	72/313, párr. 45 <i>También en:</i> 71/323, párr. 39	Solicita a la Presidencia de la Asamblea General que, para aumentar la transparencia, adjunte la lista de oradores en los debates temáticos de alto nivel organizados por ella al resumen de esos eventos.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales				
42.	72/313 , párr. 8 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 8; 70/305 , párr. 8; 69/321 , párr. 8; 68/307 , párr. 8; 66/294 , párr. 10; 65/315 , párr. 9; 64/301 , párrs. 7 y 8; 60/286 , anexo, párr. 2; 58/126 , anexo, secc. A, párr. 6; 55/285 , anexo, párr. 21; y 51/241 , anexo, párr. 43	Reafirma que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General se reúne periódicamente con la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Secretario General y la Presidencia del Consejo Económico y Social.
43.	58/126 , anexo, secc. A, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General sobre la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros de las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidencia del Consejo de Seguridad, Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad celebran reuniones mensuales.
K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones				
44.	75/325 , párr. 6 <i>También en:</i> 74/303 , párr. 5; 73/341 , párr. 5; 72/313 , párr. 4; 71/323 , párr. 4; 70/305 , párr. 4; 69/321 , párr. 4; 68/307 , párr. 4; 67/297 , párr. 3; 66/294 , párr. 3; 65/315 , párr. 3; y 64/301 , párr. 3	Decide además que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones (A/75/973) y que, tras ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará a los informes que han de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea e indique en ellos por separado las disposiciones	Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		pertinentes que no se hayan aplicado y los motivos correspondientes.		
45.	75/325, párr. 7 <i>También en:</i> 73/341, párr. 6; 72/313, párr. 5; 71/323, párr. 5; 70/305, párr. 5; 69/321, párr. 5; 68/307, párr. 5; 67/297, párr. 3; 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones relativas a la revitalización que se hubieran confiado a la Secretaría y estuvieran todavía sin aplicar, indicando los problemas y motivos que lo justifiquen, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo.	Secretario General	Se presentó información actualizada al Grupo de Trabajo en el septuagésimo séptimo período de sesiones.
46.	72/313, párr. 19 <i>También en:</i> 71/323, párr. 19; 70/305, párr. 15; y 69/321, párr. 15	Solicita al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Los informes del Secretario General publicados con arreglo a los mandatos intergubernamentales se refieren a todos los aspectos de su aplicación.
47.	59/313, párr. 1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. En la disposición no se solicita ninguna medida específica.
48.	58/126, anexo, secc. A, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente.

Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con el Reglamento de la Asamblea General				
49.	72/313 , párr. 47	Solicita al Secretario General que le presente en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las posibles fechas alternativas para el inicio de su período ordinario de sesiones y sus consecuencias financieras y logísticas, así como sobre las posibles ventajas y desventajas de las distintas opciones, partiendo de la premisa de que los cambios no afectarán al comienzo del debate general en septiembre;	Secretario General	El informe del Secretario General titulado “Apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/73/723) se publicó antes de la primera sesión del Grupo de Trabajo. La Asamblea General tomó nota del informe en su resolución 73/341 (párr. 38).
50.	75/325 , párrs. 46 y 48 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 31; 72/313 , párrs. 61 y 62; y 71/323 , párrs. 54 y 55	Reitera la necesidad de seguir elaborando el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de la Asamblea General, y señala que conviene ampliar la información publicada en el <i>Diario</i> en esos idiomas, reitera su solicitud al Secretario General de que informe anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto, y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto. Reconoce la necesidad de acceder libremente al archivo de declaraciones pasadas y pide a la Secretaría que, antes de que finalice el septuagésimo sexto período de sesiones, dé libre acceso a todos los documentos cargados en PaperSmart y sustituya además esa aplicación por el módulo eStatements del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> .	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	En el septuagésimo segundo período de sesiones, los Estados Miembros examinaron el nuevo formato y las nuevas formas de preparación y edición del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el marco de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. En su resolución 71/323 , la Asamblea General decidió que durante el año natural 2018 se publicaran en el <i>Diario</i> en los seis idiomas oficiales las reuniones oficiales del día, las próximas reuniones oficiales y los resúmenes de las reuniones oficiales; y el resto de las reuniones e información se publicara en los idiomas utilizados actualmente desde enero hasta agosto. En su resolución 72/313 , la Asamblea General puso de relieve la importancia de ampliar la información publicada en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en los seis idiomas oficiales, reiteró su solicitud al Secretario General de que informara anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto, y solicitó a la Secretaría que siguiera estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				Como parte del diálogo interactivo entre las misiones permanentes y la Secretaría, se celebraron sesiones informativas.
51.	72/313, párr. 55	Toma nota de la introducción de las actualizaciones en tiempo real sobre la cancelación y el aplazamiento de las reuniones, y solicita que se mantenga esta práctica con nuevas mejoras, en particular con la incorporación de la posibilidad de suscribirse a los temas pertinentes del programa, de modo que los suscriptores reciben notificaciones automáticas sobre su situación.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. Se celebró una reunión informativa para el Grupo de Trabajo Especial el 9 de abril de 2019 (véase la carta de la Presidenta de la Asamblea General de fecha 18 de abril de 2019).
52.	60/286, anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 75/325, párr. 50; y 59/313, párr. 14	Pide al Secretario General que publique un texto refundido del reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea.	Secretario General	La versión consolidada del Reglamento (A/520/Rev.20) se puede consultar en formato impreso y en línea. Al igual que en la 19ª revisión, la versión digital se mejoró añadiendo hiperenlaces para facilitar la navegación de uno a otro artículo.
53.	60/286, anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos	Aplicada.
54.	72/313, párrs. 58 y 59 <i>También en:</i> 71/323, párrs. 51 y 52; 70/305, párr. 33; y 68/307, párr. 24	Toma nota con aprecio de los cambios en el formato, la preparación y la edición del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> , y solicita a la Secretaría que continúe mejorando el <i>Diario</i> de conformidad con los requisitos previstos en el párrafo 51 de la resolución 71/323 y que informe al Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo tercer período de sesiones sobre los resultados de esa mejora. Afirma el principio de que el <i>Diario</i> proporcionará una visión general de todas las reuniones que se celebren en	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	El 28 de marzo de 2017, la Secretaria General Adjunta de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias presentó propuestas de conformidad con la resolución 70/305 (véase la carta del Presidente de la Asamblea General de fecha 3 de abril de 2017). Posteriormente, en el septuagésimo primer período de sesiones, las Copresidencias establecieron un Grupo de Amigos del <i>Diario</i> , que convocó dos reuniones. Las consultas continuaron durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución del Grupo de Trabajo Especial, cuyo resultado se refleja en

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		las Naciones Unidas, solicita que las reuniones se enumeren en las categorías establecidas por orden cronológico y que se incluyan todas las reuniones organizadas por los Estados, a condición de que se haya informado a la Dependencia del <i>Diario</i> a su debido tiempo, y aclara que la existencia de páginas web de los períodos de sesiones de los distintos órganos no debería impedir que se anuncien los eventos paralelos.		los párrafos 51 a 55 de la resolución 71/323 . Desde el 1 de enero de 2018, el <i>Diario</i> se publica en formato impreso y en una versión digital simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 51 de la resolución 71/323 . En el septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la posibilidad de que los Estados Miembros publicaran sus eventos paralelos en una sección específica de la versión digital del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (resolución 72/313 , párr. 41).
55.	72/313 , párr. 60 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 53	Exhorta a todos los órganos intergubernamentales competentes a que sigan examinando la necesidad de los resúmenes de sus reuniones y otros anuncios que figuran en el <i>Diario</i> , así como el correspondiente contenido, y adopten las medidas necesarias para dotar al <i>Diario de las Naciones Unidas</i> de un formato más racionalizado.	Comisiones Principales, órganos subsidiarios de la Asamblea General, Consejo Económico y Social, Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada.
56.	72/313 , párr. 34 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 32	Recuerda también el artículo 72 del reglamento de la Asamblea General, y pide que cada orador respete estrictamente los límites de tiempo establecidos en la Asamblea, cuando proceda, teniendo presente que todos los oradores tendrán la misma oportunidad de formular sus declaraciones en el tiempo que se les asigne, conforme se indica en el reglamento de la Asamblea.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.
57.	72/313 , párr. 35 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 33	Reitera su invitación a los Presidentes de las reuniones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas a que, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate, se planteen la posibilidad de recomendar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, en virtud del cual	Presidencia de la Asamblea General, personas que presiden reuniones, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		se alienta a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones.		
58.	71/323, párr. 46	Decide enmendar el artículo 92 del reglamento de la Asamblea General eliminando su segunda oración.	Secretario General	Aplicada (véase A/520/Rev.19).
B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales				
59.	72/313, párr. 53	Observa la práctica aplicada durante el procedimiento de escrutinio secreto, según la cual no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de comunicación en la sala donde se está llevando a cabo el escrutinio, de modo que se garantiza la confidencialidad de las elecciones y la integridad de las votaciones secretas, y solicita que se mantenga esta práctica.	Secretaría, Estados Miembros (escrutadores)	Disposición aplicada de manera continuada.
60.	71/323, párr. 47	Decide además que los nombres de los candidatos entre los que deben elegir la Asamblea General o las Comisiones Principales se comuniquen a la Secretaría, cuando sea posible, por lo menos 48 horas antes de una elección, a no ser que se indique otra cosa en el reglamento específico por el que se rigen la elección en cuestión, y que esos nombres aparezcan impresos en las papeletas electorales, dejando en ellas espacio en blanco para anotar otros nombres, cuando proceda.	Estados Miembros, Secretaría	Aplicada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación eficaz de los párrafos 47 y 48 de la resolución 71/323 , relativos a la celebración de elecciones en la Asamblea General y las Comisiones Principales (párr. 52).
61.	71/323, párr. 48	Decide que, el día en que se celebre la elección en la Asamblea General o en las Comisiones Principales, el material de campaña que se distribuya en el Salón de la Asamblea General o en la sala donde las Comisiones celebran sus reuniones se limite a una sola página de información	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación eficaz de los párrafos 47 y 48 de la resolución 71/323 , relativos a la celebración de elecciones en la Asamblea General y las Comisiones Principales (párr. 52).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		relativa a los candidatos a fin de preservar el decoro de la Asamblea.		
62.	71/323, párr. 42 <i>También en:</i> 70/305, párr. 29	Decide también que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias de la Asamblea General, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros seguirá el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe de delegación.	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada.
63.	73/341, párrs. 33, 34, 36 y 37 <i>También en:</i> 75/325, párr. 49	33. Decide que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrán asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso: a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto; b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién	Secretaría, Estados Miembros (Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios)	Disposición aplicada de manera continuada. Durante el septuagésimo sexto período de sesiones se actualizó el texto que aparecía en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> . En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 49 de la resolución 75/325, en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría informará al Grupo de Trabajo Especial de los avances logrados hasta el momento y de cómo puede mejorarse la accesibilidad de los locales de la Sede de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>ocupados por las delegaciones solicitantes.</p> <p>34. Solicita, a este respecto, a la Secretaría que informe a los Estados Miembros lo antes posible de cualquier cambio en la distribución de los asientos de las salas de conferencias.</p> <p>36. Invita a otros órganos principales de las Naciones Unidas y a sus órganos subsidiarios a que para sus reuniones hagan ajustes similares a los que figuran en los párrafos 33 y 34.</p> <p>37. Solicita a la Secretaría que señale esta decisión a la atención de cualquier Estado, organización o entidad que se proponga organizar una reunión en las Naciones Unidas, y alienta a esos Estados, organizaciones o entidades a que dispongan asientos accesibles en la forma mencionada en los párrafos 33 y 34.</p>		
64.	<p>75/325, párr. 19</p> <p>También en:</p> <p>72/313, párr. 44;</p> <p>71/323, párr. 38;</p> <p>70/305, párr. 26;</p> <p>69/321, párr. 27;</p> <p>68/307, párr. 18;</p> <p>67/297, párr. 18;</p> <p>66/294, párr. 20;</p> <p>y 65/315, párr. 16</p>	<p><i>Subraya</i> la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea General, y:</p> <p>a) Destaca la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebren en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requieran la atención inmediata de los Jefes de Estado y de Gobierno, y exhorta a la Presidencia de la Asamblea General, a los Estados Miembros, en estrecha coordinación con el Secretario General y a los jefes de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a que tengan muy en cuenta esos aspectos al planificar los eventos de la semana de alto nivel de</p>	<p>Presidencia de la Asamblea General, Presidencias de las Comisiones Principales, Estados Miembros, Secretario General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p> <p>El Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones nombró al Representante Permanente de Ghana para que dirigiera las consultas oficiosas sobre el proyecto de decisión de la Asamblea General relativo a las reuniones de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2019 (septuagésimo cuarto período de sesiones). En la 110ª sesión plenaria de su septuagésimo segundo período de sesiones, celebrada el 6 de agosto de 2018, la Asamblea decidió remitir el proyecto de decisión a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones para que adoptara las medidas oportunas (véase la decisión 72/559). En la 52ª sesión plenaria de su septuagésimo tercer período de sesiones, celebrada el 13 de</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>septiembre y se guíen por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros;</p> <p>b) Alienta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que limiten, a título particular y de forma colectiva, el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, para lo que podrían consultarse mutuamente a fin de averiguar qué actos tratan asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos e informando detalladamente a la Secretaría de los actos previstos;</p> <p>c) Pide a la Secretaría que publique la información sobre actos paralelos que le faciliten los organizadores en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i>;</p> <p>d) Invita a los Estados Miembros a que sigan estudiando cómo limitar el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, a fin de hacer balance y explorar nuevas mejoras, si fueran necesarias, en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.</p>		<p>diciembre de 2018, la Asamblea, a propuesta de su Presidenta, aprobó el proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente (véase la decisión 73/522).</p> <p>La Secretaría asume un papel activo como asesora, según se le solicite, durante las consultas sobre las modalidades de las reuniones plenarias de alto nivel, los debates temáticos de alto nivel y otros actos programados próximos al debate general, a fin de asegurar una planificación y un aprovechamiento óptimos. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también hace una exposición informativa periódica para los Estados Miembros sobre los preparativos para el debate general y otras reuniones de alto nivel que se celebren en fecha cercana.</p> <p>Además, la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha adoptado un mecanismo interno a fin de optimizar la coordinación de las iniciativas de los departamentos y oficinas de la Secretaría y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.</p> <p>El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias hace una exposición informativa periódica para el personal de categoría superior de otros departamentos sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas en lo que respecta a la organización y programación de las reuniones de alto nivel.</p>
65.	<p>70/305, párr. 19</p> <p>También en: 69/321, párr. 21; 68/307, párr. 17; y 67/297, párr. 17</p>	<p>Acoge con beneplácito la celebración de elecciones para designar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asuman sus responsabilidades, acoge con beneplácito la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invita a</p>	Asamblea General	<p>Disposición que debe aplicarse de manera continuada. Aplicada por primera vez en el septuagésimo período de sesiones.</p> <p>En su resolución 72/313, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos del Consejo de Seguridad oportunidades adecuadas de preparar su mandato, y acogió con beneplácito también la nota de la</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato, y acoge con beneplácito también los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo de Seguridad.		Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invitaba a los miembros recién elegidos del Consejo a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato (párr. 26).
66.	72/313, párr. 9 <i>También en:</i> 71/323, párr. 9; 70/305, párr. 9; 69/321, párr. 9; 66/294, párr. 9; y 65/315, párr. 8	Recuerda la práctica del Secretario General de celebrar periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluida su participación en reuniones y eventos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo invita a que persevere en esta práctica.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. El Secretario General hace una exposición informativa periódica para los Estados Miembros, en las reuniones plenarias oficiosas de la Asamblea General, sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes.
67.	72/313, párr. 33 <i>También en:</i> 71/323, párr. 31; 70/305, párr. 24; y 69/321, párr. 25	Recuerda los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velen por que se cumplan esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos.	Presidencias de las Comisiones Principales, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
68.	59/313, párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esa disposición (A/61/483, pág. 19, y A/62/608). En su resolución 72/313, la Asamblea instó a todos los presidentes y Estados Miembros a que respetaran estrictamente la hora prevista para el inicio de las sesiones

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
				de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios (párr. 38).
69.	58/316 , anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada, en la medida de lo posible.
70.	58/126 , anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1 de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.	Secretario General	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General" (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483 , pág. 13, y A/62/608 , pág. 7).

C. Disposiciones relacionadas con el debate general

71.	71/323 , párr. 41 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 28	Decide que, con tiempo suficiente antes de la apertura de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarios o extraordinarios, la Secretaría, en particular sus servicios de protocolo y de seguridad, deberá celebrar conversaciones con todos los Estados Miembros sobre todos los aspectos relacionados con la organización de la serie de sesiones de alto nivel del debate general y de cualesquiera otras actividades que puedan requerir disposiciones especiales de organización.	Secretaría (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada. La Secretaría hace una exposición informativa periódica para los Estados Miembros sobre los aspectos organizativos del debate general. También publica una nota informativa antes de la serie de sesiones anual de alto nivel.
-----	--	---	--	---

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
72.	72/313 , párr. 46 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 40; 70/305 , párr. 27; 69/321 , párr. 28; 68/307 , párr. 19; 57/301 , párr. 2; y 51/241 , anexo, párrs. 19 y 20 a)	Alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Los debates de alto nivel, temáticos o no, organizados por la Presidencia de la Asamblea General se programan normalmente durante el primer semestre del año (es decir, durante la continuación del período de sesiones).
73.	72/313 , párr. 40 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 34	Decide seguir examinando maneras de racionalizar el número de eventos paralelos celebrados durante la serie de sesiones de alto nivel del debate general, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el decoro y la importancia de este, y alienta a que se programen eventos paralelos en la Sede de las Naciones Unidas fuera del horario en que se celebra el debate general.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.
74.	51/241 , anexo, párr. 20 b) a e)	La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios: b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea; c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas; d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La confección de la lista se basa en las expresiones de preferencias, las prácticas existentes y otros criterios (como la petición por escrito de un Estado Miembro, el nivel de representación, la participación previa como orador, el equilibrio de género y la diversidad geográfica, entre otros).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.		
75.	72/313, párr. 15	Recomienda, a este respecto, a menos que se decida otra cosa, que no se aborden otros temas del programa durante las fechas asignadas para el debate general.	Asamblea General, Secretario General, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada.

D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación del tiempo de uso de la palabra

76.	59/313, párr. 10	Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.	Estados Miembros, Secretario General, Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría, la Presidencia de la Asamblea General y los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
77.	59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
78.	51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna

79.	75/325, párr. 47 También en:	Solicita a la Secretaría que siga mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que presta a los	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada.
-----	---------------------------------	---	------------------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
<p>73/341, párr. 32; 72/313, párr. 54; 71/323, párr. 49; 70/305, párr. 32; 69/321, párr. 31; 68/307, párr. 20; 67/297, párrs. 20 y 21; 66/294, párrs. 15 y 23; y 64/301, párr. 19</p>	<p>Estados Miembros en el portal e-deleGATE con miras a crear un espacio completo de trabajo en línea para los delegados en los seis idiomas oficiales que permita economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos.</p>		<p>Los servicios de atención a los delegados para el pleno y las seis Comisiones Principales se han centralizado en el portal e-deleGATE. Entre los servicios disponibles en el portal se encuentran e-Speakers, e-Sponsorship, e-List of Participants y el módulo e-Candidatures and Elections. El portal proporciona fácil acceso a la documentación necesaria antes, en el curso y después del período de sesiones de esos órganos.</p> <p>El portal e-deleGATE también brinda acceso a la correspondencia oficial de las Naciones Unidas dirigida a los Estados Miembros y se utiliza, además, para difundir las cartas de la Presidencia de la Asamblea General, manteniendo a la vez los registros históricos.</p> <p>En las Comisiones Principales, las delegaciones aprovechan cada vez más los medios electrónicos para difundir sus declaraciones y pronuncian declaraciones más breves. A partir del septuagésimo sexto período de sesiones, todas las propuestas se presentan por vía electrónica, a través de la plataforma e-deleGATE.</p> <p>Tras la aprobación de la resolución 75/325, la Secretaría hará que el texto estático en el portal e-deleGATE esté disponible en los seis idiomas oficiales en 2023.</p> <p>En el septuagésimo sexto período de sesiones se preparó un modelo para registrar los datos de las reuniones intergubernamentales de la Asamblea General, sus órganos subsidiarios y otros órganos intergubernamentales. Este enfoque basado en datos permite a la Secretaría actualizar automáticamente las compilaciones de documentos o publicarlas antes y prestar nuevos servicios.</p>	
80.	72/313, párr. 36	<p>Solicita a la Secretaría que se asegure de que en el portal e-deleGATE figuren las listas provisionales de los oradores de</p>	Secretaría	<p>Disposición aplicada de manera continuada. Las listas provisionales de oradores para las sesiones de la Asamblea General, sus Comisiones</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas a más tardar al final del día hábil anterior a la reunión o conferencia de que se trate.		Principales y órganos subsidiarios y el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios que utilizan la plataforma e-deleGATE suelen distribuirse por medio de anuncios por correo electrónico a más tardar el día anterior. Según se indicó durante el diálogo interactivo celebrado en el septuagésimo sexto período de sesiones, se están haciendo esfuerzos para distribuir algunas listas de oradores a las delegaciones, de manera que los miembros de estas no tengan que contactar a la Secretaría en las salas.
81.	72/313, párr. 42 <i>También en:</i> 71/323, párr. 36	Decide que, además del debate general y las reuniones temáticas, se transmitirán en la web el diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría celebrado en el marco del Grupo de Trabajo Especial, que se menciona en el párrafo 10 de la resolución 71/323.	Departamento de Comunicación Global	Disposición aplicada de manera continuada.
82.	71/323, párr. 35	Solicita a la Secretaría que proporcione una herramienta que permita a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas cargar y publicar información sobre los eventos paralelos que se organizan en la Sede de las Naciones Unidas durante todo el año.	Secretaría	En su resolución 72/313, la Asamblea General tomó nota de la posibilidad de que los Estados Miembros publicaran sus eventos paralelos en una sección específica de la versión digital del <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (párr. 41).
83.	71/323, párr. 50	Solicita a la Secretaría que estudie maneras de presentar la información actualizada en tiempo real sobre la cancelación y el aplazamiento de las reuniones, que actualmente aparece en las pantallas de la Sede de las Naciones Unidas, mediante una aplicación para dispositivos electrónicos fácil de usar, y que presente posibles opciones a ese respecto al Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo	Secretaría	Aplicada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		segundo período de sesiones de la Asamblea General.		
84.	70/305, párr. 18 <i>También en:</i> 69/321, párr. 20	Reitera su solicitud al Secretario General de que incluya, en el informe que presentará en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias”, información sobre la base de la práctica vigente en virtud de la cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina.	Secretario General	Aplicada (véase A/71/116 , párr. 19).
85.	66/294, párr. 24 <i>También en:</i> 65/315, párr. 19; 64/301, párr. 21; 63/309, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 28; 59/313, párr. 15; y 55/285, anexo, párr. 24 a)	Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General.	Secretaría, Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	El Grupo de Trabajo Especial recibe periódicamente información actualizada de la Secretaría cuando se producen nuevos adelantos tecnológicos. En el septuagésimo tercer período de sesiones, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hizo una exposición informativa para el Grupo de Trabajo Especial en consultas oficiosas.
86.	63/309, párr. 7	Exhorta a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros han respondido favorablemente al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones, lo que ha dado lugar a la disminución de pedidos de versiones impresas de documentos para las reuniones y al aumento de solicitudes de suscripción electrónica a sus versiones digitales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		mejorar la calidad y la distribución de esos documentos.		
87.	55/285, anexo, párr. 24 b) y c)	<p>Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre:</p> <p>b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de estos en todos los idiomas oficiales;</p> <p>c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.</p>	Secretario General	<p>Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento. Además, en la sección eStatements del <i>Diario de las Naciones Unidas</i>, que ha sustituido al antiguo portal PaperSmart, se ofrece acceso electrónico a los textos de las declaraciones de los Estados Miembros. Asimismo, el Sistema de Archivo de Documentos, el <i>Diario</i> y los sitios web pertinentes proporcionan acceso electrónico a los informes y a la documentación para las reuniones en todos los idiomas oficiales.</p>
88.	51/241, anexo, párr. 45	<p>Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo</p>	Secretario General	<p>Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento y es completamente accesible. Además de las versiones en formato electrónico, se siguen distribuyendo versiones impresas a las misiones permanentes, según lo soliciten.</p> <p>En cuanto a la referencia al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, la última vez que el Consejo tuvo ante sí un informe sobre la cuestión fue en 2011. En aquel momento, el Consejo tomó nota de dicho informe, pero no se presentaron propuestas para su examen. La última vez que el tema figuró en el programa fue en 2012. No se presentaron documentos ni propuestas al Consejo Económico y Social para su examen.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.		
89.	51/241 , anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 87 y 88.

F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (véase también la parte I)

90.	66/294 , párr. 21 <i>También en:</i> 65/315 , párr. 17	Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente.	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. Este asunto se examina frecuentemente en varios organismos intergubernamentales.
-----	--	---	------------------------------	---

G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de informes

91.	60/286 , anexo, párr. 29 <i>También en:</i>	Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300 , sobre la unificación de informes, y en el	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300 , la Secretaría publicó una nota titulada "Control y
-----	--	---	--------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
	59/313, párr. 16; 58/316, anexo, párr. 6 c); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 7	párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, sobre la documentación.		limitación de la documentación” (A/58/CRP.7). Desde que se aprobó la resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que ha sido pertinente (A/61/483, pág. 21, y A/62/608). Las Comisiones Principales examinan periódicamente la cuestión de la unificación de los documentos, en particular, al evaluar sus métodos de trabajo en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General.
92.	59/313, párr. 16 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr. 6	A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que: a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución; b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7). La nota no se ha actualizado ya que la actualización que se propuso no contaba con la aprobación de los Estados Miembros.
93.	55/285, anexo, párr. 16	Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de integrar los informes.

H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes

94.	66/294, párr. 21 <i>También en:</i>	Exhorta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que respeten los	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de
-----	--	---	------------------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
	59/313, párr. 18; y 49/221 B, párr. 6 c)	plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales.		Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentos (A/61/483 y A/62/608).
95.	55/285, anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	En sus memorandos, el Secretario General continúa haciendo recomendaciones sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase, por ejemplo, el memorando más reciente, A/BUR/77/1).
96.	59/313, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
97.	55/285, anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.

I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

98.	55/285, anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin	Presidencia de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, la Presidencia de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. Las evaluaciones ulteriores de la Presidencia se facilitan tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.
-----	---	---	------------------------------------	---

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.		
99.	51/241, anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.	Secretario General	Disposición aplicada por la Secretaría. La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización consiste en un resumen ejecutivo en que se destacan las cuestiones principales.
100.	51/241, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre esta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
101.	51/241, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una nueva sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
102.	51/241, anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.		
103.	51/241 , anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. En el septuagésimo sexto período de sesiones, la memoria se publicó el 19 de julio de 2021.
104.	51/241 , anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
105.	51/241 , anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por el Secretario General. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.
106.	75/325 , párr. 22 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 17	Solicita a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se lleven a cabo de manera superficial.	Presidencia de la Asamblea General, Secretario General	Durante los períodos de sesiones septuagésimo cuarto, septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, se convocaron las sesiones plenarias acerca de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en enero, en lugar de inmediatamente después del debate general conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241 de la Asamblea General.

J. Disposiciones relacionadas con el programa de la Asamblea General

107.	75/325 , párr. 40 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 29; 72/313 , párr. 27; 71/323 , párr. 26; 70/305 , párr. 20;	Reafirma los mandatos de sus distintas Comisiones Principales y, sobre esa base, insta a esas Comisiones a que sigan examinando, en consulta con los órganos pertinentes, la forma de subsanar las lagunas, los solapamientos y las	Estados Miembros (Asamblea General), Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. En el septuagésimo período de sesiones, la Segunda Comisión llevó a cabo un proceso de consultas oficiosas sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión. Por otra parte, el Presidente del septuagésimo período
------	---	---	---	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
	<p>69/321, párr. 22; 68/307, párr. 16; 67/297, párr. 15; 66/294, párr. 18; 65/315, párr. 14; 64/301, párr. 18; y 63/309, párr. 6</p>	<p>duplicaciones de sus programas en relación con el conjunto de la Agenda 2030 y, a este respecto, invita a las Mesas de las Comisiones pertinentes y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que procuren que sus respectivos órganos intergubernamentales examinen los principios de armonización y sometan propuestas concretas a la consideración de los Estados Miembros.</p>		<p>de sesiones de la Asamblea General nombró a un grupo de facilitadores para llegar a un acuerdo, en consulta con los Estados Miembros, sobre la armonización estratégica del programa de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Segunda Comisión llevó a cabo un proceso de consultas oficiosas sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión.</p> <p>En los períodos de sesiones septuagésimo cuarto, septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, la Asamblea adoptó decisiones tituladas “Revitalización de la labor de la Segunda Comisión”.</p>
108.	<p>75/325, párr. 32 <i>También en:</i> 73/341, párr. 28; 72/313, párr. 29; 71/323, párr. 28; y 70/305, párr. 22</p>	<p>Hace notar el análisis experimental que se realizó durante su septuagésimo quinto período de sesiones para examinar a fondo la cobertura del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (hambre cero) y el esquema elaborado en el septuagésimo tercer período de sesiones, que siguen siendo documentos de referencia pertinentes para la consideración de los Estados Miembros durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.</p>	Estados Miembros	<p>El Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General nombró a un grupo de facilitadores para llegar a un acuerdo, en consulta con los Estados Miembros, sobre la armonización estratégica del programa de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>El Presidente del septuagésimo primer período de sesiones nombró a dos cofacilitadores cuyo informe, que incluía recomendaciones para su examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo primer período de sesiones, se distribuyó en una carta del Presidente de la Asamblea General, de fecha 17 de julio de 2017.</p> <p>En los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero, septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, la Presidencia designó cofacilitadores. En el septuagésimo quinto período de sesiones, el Presidente convocó una reunión oficiosa de la Mesa para</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				examinar el proceso de armonización (véanse las disposiciones 109 y 139).
109.	75/325, párr. 44 <i>También en:</i> 74/303, párr. 6; 73/341, párr. 27; 72/313, párr. 31; y 71/323, párr. 30	Pide a su Presidencia que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, extraiga las enseñanzas de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 13 y 18 y 32 a 44 de la presente resolución sobre la revitalización de la labor de la Asamblea y busque nuevas propuestas de armonización y, entre tanto, pide al Grupo de Trabajo Especial que en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo dedique una o dos reuniones, según proceda, a los avances en la aplicación de las disposiciones mencionadas.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros, Grupo de Trabajo Especial	Véase la disposición 108.
110.	73/341, párr. 23	Destaca la conveniencia de seguir racionalizando su programa y dedicando más tiempo al diálogo, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada.
111.	58/316, anexo, párr. 2 a) y d)	a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a "Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos"; d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Medida puntual. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado "Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos" (A/61/483, pág. 14, y A/62/608). Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.
112.	58/316, anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de temas del programa (véanse los detalles en la resolución 58/316, anexo, párr. 4).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
				sesiones subsiguientes (A/62/608 y resolución 58/316 , anexo, párr. 4).
113.	55/285 , anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (véanse los detalles en la resolución 55/285 , anexo, párrs. 3 a 9).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Disposiciones aplicadas según lo solicitado y reflejadas en el programa de todos los períodos de sesiones.
114.	55/285 , anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse los detalles en la resolución 55/285 , anexo, párrs. 10 y 11).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
115.	55/285 , anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. La disposición se ha aplicado según lo solicitado.
116.	58/126 , anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1 de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Secretario General, Mesa	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483 , pág. 13). Véanse también las observaciones relativas a la disposición 111.
117.	58/126 , anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los	Presidencia de la Asamblea General	Medida puntual. Tras la aprobación de la resolución 58/126 , la Secretaría publicó una nota titulada “Análisis del programa de la Asamblea General” (A/58/CRP.6), que fue

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.		examinada por la Mesa en consultas officiosas de participación abierta.
118.	55/285, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 24	La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada.
119.	51/241, anexo, párr. 23	Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del	Estados Miembros (Asamblea General), Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.		
120.	51/241, anexo, párr. 25	Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a estas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.	Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General				
121.	72/313, párr. 23 <i>También en:</i> 71/323, párr. 22	Solicita que se mantenga la práctica establecida de celebrar reuniones de traspaso de funciones entre las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa y de que los Presidentes de las Comisiones Principales presenten a sus sucesores un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas.	Presidencias de las Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada.
122.	72/313, párr. 25 <i>También en:</i> 71/323, párr. 24	Pide que se mantenga la práctica de que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se reúnan periódicamente durante el período de sesiones de la Asamblea General para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de las Comisiones Principales.	Presidencias de las Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada.
123.	69/321, párr. 16 <i>También en:</i> 68/307, párr. 13; 60/286, anexo, párr. 25; y 59/313, párr. 8	Aprecia las exposiciones informativas de los presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante su sexagésimo noveno período de sesiones y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que: a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación; b) Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales celebran periódicamente reuniones oficiosas sobre sus métodos de trabajo. El portal e-deleGATE brinda a las Comisiones Principales una herramienta que facilita su labor. En el pasado, algunas de las Comisiones Principales estudiaron métodos y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las Mesas de las Comisiones Segunda y Tercera. En el septuagésimo séptimo período de sesiones, se celebró una reunión

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>Principales al menos tres meses antes de la apertura de cada período de sesiones, y preferiblemente hasta seis meses antes del período de sesiones, y exhorta a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013;</p> <p>c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;</p> <p>d) Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;</p> <p>e) Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea;</p>		conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta.
124.	<p>75/325, párrs. 29 y 31</p> <p><i>También en:</i></p> <p>73/341, párr. 26;</p> <p>72/313, párr. 22;</p> <p>71/323, párr. 21;</p> <p>70/305, párr. 17;</p> <p>69/321, párr. 19;</p> <p>68/307, párr. 14;</p> <p>67/297, párr. 13;</p> <p>66/294, párr. 19; y</p> <p>65/315, párr. 15</p>	<p>Solicita a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo y, a este respecto, invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo y coordinen sus reuniones informativas, entre otras cosas, tratando de encontrar posibles elementos comunes en sus métodos de trabajo y en las enseñanzas extraídas. Solicita a todas las Comisiones Principales que, durante el septuagésimo sexto período de sesiones, presenten</p>	<p>Comisiones Principales, Presidencias de las Comisiones Principales, Grupo de Trabajo Especial, Secretaría</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada. Las Presidencias de las Comisiones Principales presentaron información al Grupo de Trabajo Especial en los períodos de sesiones sexagésimo quinto a septuagésimo sexto.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada sobre los avances logrados hasta la fecha en las actividades de mejora de sus métodos de trabajo teniendo en cuenta, cuando proceda, recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial, y alienta al Grupo a que, en el mismo período de sesiones, designe a dos coordinadores que colaboren estrechamente con las Presidencias y Mesas de las Comisiones Principales, la Presidencia de la Asamblea General y la Secretaría a fin de ayudar a sus Copresidentes a elaborar y someter a la consideración del Grupo de Trabajo Especial propuestas prácticas para aplicar lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de la presente resolución y en los informes de las Comisiones Principales.</p>		
125.	<p>69/321, párr. 17 También en: 59/313, párr. 9</p>	<p>Exhorta a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones Principales y a presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones Principales a celebrar consultas con los Estados Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones.</p>	Comisiones Principales	<p>Disposición aplicada de manera continuada por las Comisiones Principales. Las observaciones y las enseñanzas extraídas se presentan en las reuniones oficiosas que celebran las Mesas entrantes y salientes de cada Comisión.</p>
126.	<p>58/316, anexo, párr. 3 a) También en: 59/313, párr. 7; y 51/241, anexo, párr. 26</p>	<p>Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y</p>	Comisiones Principales	<p>En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales formularon recomendaciones a la Asamblea General en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.		
127.	58/316 , anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 30	Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (por lo general, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) (A/61/483 , pág. 15, y A/62/608).
128.	58/316 , anexo, párr. 3 c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas. Por ejemplo, las mesas redondas son de especial importancia para la labor de la Segunda Comisión.
129.	58/316 , anexo, párr. 3 d) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el turno de preguntas, que tiene gran importancia para su labor.
130.	58/316 , anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios de cada una de las Comisiones Principales en la web, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483 , pág. 15, y A/62/608).
131.	58/316 , anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
132.	58/316 , anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
133.	58/316 , anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.
134.	58/126 , anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores Presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría distribuyó una nota titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483 , pág. 14, y A/62/608).
135.	51/241 , anexo, párr. 51	En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.		
136.	51/241, anexo, párr. 31	Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada.
137.	51/241, anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Primera y Cuarta realizan consultas para evitar que las Comisiones se reúnan de manera simultánea.

L. Disposiciones relacionadas con la Mesa

138.	72/313, párr. 24 <i>También en:</i> 71/323, párr. 23	Solicita a la Presidenta electa de la Asamblea General que mantenga la práctica de reunirse de forma oficiosa con los nuevos miembros de la Mesa antes de que empiece el período ordinario de sesiones para examinar el proyecto de programa de trabajo de las Comisiones Principales a fin de aumentar su eficiencia y mejorar la complementariedad y evitar que, en la medida de lo posible, coincidan las reuniones de las Comisiones Principales para permitir una participación más amplia de los Estados Miembros.	Presidencia electa	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente electo del septuagésimo séptimo período de sesiones convocó una reunión con los nuevos miembros de la Mesa para intercambiar opiniones de modo oficioso antes del comienzo de ese período de sesiones.
139.	75/325, párr. 41 <i>También en:</i> 73/341, párr. 13; 72/313, párr. 30; y 71/323, párr. 29	Solicita a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, considere también la posibilidad de examinar las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta sus recomendaciones al respecto a la consideración de los Estados Miembros.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. En el septuagésimo tercer período de sesiones, la Presidenta de la Asamblea General convocó reuniones oficiosas de la Mesa el 5 de diciembre de 2018 para intercambiar propuestas sobre el programa de trabajo dirigidas a subsanar las carencias y duplicaciones en el programa de la

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>Asamblea General relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la resolución 72/313 de la Asamblea, en particular los párrafos 29, 30 y 31; y el 17 de abril de 2019 para abordar a) la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales, y b) fortalecer la función de la Mesa para seguir mejorando los métodos de trabajo.</p> <p>Durante el septuagésimo séptimo período de sesiones, el Presidente convocó una reunión oficiosa de la Mesa para examinar las prioridades y los mandatos de la continuación del período de sesiones de la Asamblea General.</p>
140.	<p>72/313, párr. 43 También en: 71/323, párr. 37</p>	<p>Recuerda sus resoluciones 1898 (XVIII), de 11 de noviembre de 1963, 2837 (XXVI), de 17 de diciembre de 1971, 45/45, de 28 de noviembre de 1990, 51/241, de 31 de julio de 1997, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, y 58/316, y reitera su llamamiento a la Presidencia de la Asamblea General a que siga haciendo pleno uso de la Mesa durante todo el período de sesiones, a fin de examinar el programa de trabajo de la Asamblea y sus Comisiones Principales, de conformidad con el artículo 42 del reglamento de la Asamblea.</p>	<p>Presidencia de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>
141.	<p>60/286, anexo, párr. 27 También en: 58/316, anexo, párr. 5 b)</p>	<p>Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General.</p>	<p>Mesa de la Asamblea General</p>	<p>Desde que se aprobó la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General.</p>
142.	<p>51/241, anexo, párr. 33</p>	<p>La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de</p>	<p>Mesa de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.		
143.	58/316, anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
144.	58/316, anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa de la Asamblea General	<p>Desde que se aprobó la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor.</p> <p>Durante el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Mesa celebró frecuentes consultas. Al constatar la rápida evolución de los acontecimientos relacionados con la COVID-19, la Asamblea General había estado trabajando con medios novedosos para garantizar la continuidad de las actividades y mitigar la propagación de la enfermedad. Con respecto a la propuesta que figura en la carta de su Presidencia de 24 de marzo de 2020, la Asamblea adoptó por el procedimiento de acuerdo tácito la decisión 74/544, de 27 de marzo de 2020, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, cuyas disposiciones se ampliaron posteriormente en la decisión 74/555, de 15 de mayo de 2020, para incluir a las Comisiones Principales. El procedimiento expuesto en ambas decisiones se amplió posteriormente mediante las decisiones 74/558, de 18 de junio de 2020, y 74/561, de 21 de julio de 2020, lo que permitió a la Asamblea adoptar decisiones esenciales mediante el procedimiento de acuerdo tácito, previa consulta con la Mesa, entre marzo y agosto de 2020, cuando no se podían celebrar sesiones plenarias a consecuencia de la pandemia de COVID-19.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
				Durante los períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, la Mesa siguió reuniéndose para tratar diversos temas, entre ellos la continuidad de las actividades.
145.	58/316, anexo, párr. 5 c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del Reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.	Mesa de la Asamblea General	Desde que se aprobó la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del Reglamento. Las Presidencias han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones Principales.
146.	58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Disposición que debe aplicarse de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General, que incluyen la información solicitada sobre el estado de la documentación.
147.	58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa a que siga programando, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad.	Mesa de la Asamblea General	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos, se ha limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.
148.	58/316, anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General	Mesa de la Asamblea General	La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde que se aprobó la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		para que esta adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.		
149.	58/126, anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.	Mesa de la Asamblea General	La Asamblea General aprobó en su quincuagésimo octavo período de sesiones la resolución 58/316, en la cual, entre otras cosas, tomó decisiones sobre varias medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
150.	55/285, anexo, párr. 20	Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
151.	51/241, anexo, párr. 34	Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Se han planteado sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrantes y salientes.
152.	51/241, anexo, párr. 35	Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo	Mesa de la Asamblea General	Disposiciones que debe aplicar la Mesa.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.		
M. Otros asuntos				
153.	73/341, párr. 21 <i>También en:</i> 72/313, párr. 63	Toma nota de las propuestas presentadas por la Secretaría para resolver la cuestión de los costos que entraña el uso por las delegaciones del Comedor de Delegados y otros espacios de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y decide seguir examinando esta cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones.	Departamento de Apoyo Operacional	<p>Durante el septuagésimo tercer período de sesiones, el Departamento de Apoyo Operacional informó el 9 de abril de 2019 al Grupo de Trabajo Especial acerca de esta cuestión y presentó tres posibles opciones para su examen (véase la información complementaria que figura en el anexo de la carta de la Presidenta de la Asamblea General de fecha 18 de abril de 2019). Se proporcionó información adicional en consultas oficiosas.</p> <p>En el septuagésimo cuarto período de sesiones no se celebró una sesión informativa debido a la cancelación del diálogo interactivo entre la Secretaría y las misiones permanentes a causa de la pandemia de COVID-19.</p> <p>En el septuagésimo quinto período de sesiones, se celebró una sesión informativa el 25 de marzo de 2021.</p> <p>En el septuagésimo séptimo período de sesiones, durante el diálogo interactivo, se facilitó información sobre el Comedor de Delegaciones.</p>
154.	72/313, párr. 64	Solicita a la Secretaría que proporcione, en versión electrónica únicamente, una lista con los nombres del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas.	Secretaría	Las listas con los nombres del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas, se han publicado en los sitios web de los órganos correspondientes. En 2019, se añadió un nuevo módulo al portal e-deleGATE para consultar los nombres de los Presidentes y los Vicepresidentes de la Asamblea

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo Económico y Social.
155.	73/341, párr. 19	Solicita a la Secretaría que distribuya con antelación entre las Misiones Permanentes todas las instrucciones administrativas nuevas o actualizadas y otros documentos que tengan repercusiones para los Estados Miembros con respecto a la prestación de servicios administrativos estándar.	Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada.

Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes y jefas ejecutivos

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General				
156.	72/313, párr. 66 <i>También en:</i> 71/323, párr. 57; 70/305, párr. 37; 69/321, párr. 34; 68/307, párr. 26; 60/286, anexo, párr. 17; y 51/241, anexo, párr. 57	Reitera que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve, en particular, que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros.		Disposición aplicada de manera continuada.
157.	72/313, párrs. 67 y 68 <i>También en:</i> 71/323, párr. 58; 70/305, párr. 40; 69/321, párr. 39; y 60/286, anexo, párr. 22	Destaca, en particular, la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos		Disposición aplicada de manera continuada.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación.</p> <p>Destaca también que, en el proceso de selección y nombramiento del mejor candidato para el cargo de Secretario General, deberá seguir prestándose la debida atención a la rotación regional y al equilibrio de género.</p>		
158.	73/341, párr. 41	<p>Alienta a las futuras Presidencias de la Asamblea General a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que rigieron la selección y el nombramiento del noveno Secretario General, enunciadas en todas las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 69/321 y 70/305, y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad.</p>	<p>Presidencias de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>
159.	<p>75/325, párr. 57 También en: 73/341, párr. 43</p>	<p>Decide también seguir evaluando durante su septuagésimo séptimo período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre esta cuestión y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, en particular la colaboración entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta.</p>	<p>Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros</p>	<p>El diálogo oficioso con el candidato al puesto de Secretario General, Sr. António Guterres (Portugal), se celebró el 7 de mayo de 2021 de conformidad con la resolución 69/321 y las resoluciones conexas posteriores. La Presidencia de la Asamblea General informó del formato de ese diálogo a todos los Representaciones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante las Naciones Unidas en Nueva York en su carta de fecha 26 de abril de 2021. En su carta de 25 de marzo de 2021, la Presidencia de la Asamblea General distribuyó la declaración sobre la visión de futuro del actual Secretario</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				General para el siguiente mandato, que comenzaría el 1 de enero de 2022.
160.	75/325 , párr. 59 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 44	Reitera la posibilidad de incorporar en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General unos plazos provisionales de conformidad con el párrafo 72 de su resolución 72/313 , y decide seguir examinando esta cuestión durante su septuagésimo séptimo período de sesiones en el Grupo de Trabajo Especial;	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	El Grupo de Trabajo examinó la cuestión durante los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto. La cuestión se siguió examinando durante el septuagésimo séptimo período de sesiones.

B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección

161.	75/235 , párr. 52 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 40; 72/313 , párr. 69; 71/323 , párr. 59; 70/305 , párr. 41; 69/321 , párr. 32; 68/307 , párr. 25; 67/297 , párr. 23; 66/294 , párr. 25; 65/315 , párr. 20; y 64/301 , párr. 14	Reafirma su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I) , de 24 de enero de 1946, 46/77 , de 12 de diciembre de 1991, 47/233 , de 17 de agosto de 1993, 48/264 , de 29 de julio de 1994, 51/241 , de 31 de julio de 1997, 52/163 , de 15 de diciembre de 1997, 55/14 , de 3 de noviembre de 2000, 55/285 , de 7 de septiembre de 2001, 56/509 , de 8 de julio de 2002, 57/300 , de 20 de diciembre de 2002, 57/301 , de 13 de marzo de 2003, 58/126 , de 19 de diciembre de 2003, 58/316 , de 1 de julio de 2004, 59/313 , de 12 de septiembre de 2005,	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. El Grupo de Trabajo Especial dedicó una reunión temática a este asunto en los últimos períodos de sesiones. En el septuagésimo período de sesiones, las Copresidencias también convocaron una reunión oficiosa dedicada a intercambiar ideas sobre, entre otras cosas, la posibilidad de establecer un mandato único y no renovable y de recomendar más de una candidatura a la Asamblea General para su consideración. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 75/325 , el Grupo de Trabajo Especial examinó el tema titulado “Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos” en el septuagésimo séptimo período de sesiones.
------	--	---	---	---

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, 68/307, de 10 de septiembre de 2014, 69/321, de 11 de septiembre de 2015, 70/305, de 13 de septiembre de 2016, 71/323, de 8 de septiembre de 2017, 72/313, de 17 de septiembre de 2018, y 73/341, de 12 de septiembre de 2019, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes de la Asamblea;		
162.	72/313, párr. 70 <i>También en:</i> 71/323, párr. 60; 70/305, párr. 42; y 69/321, párr. 33	Exhorta a la Presidencia de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
163.	69/321, párr. 35 <i>También en:</i> 75/325, párrs. 55 y 56; 60/286, anexo, párr. 19; y 51/241, anexo, párr. 60	Solicita a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que inicien el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros en la que figure una descripción del proceso en su conjunto y se invite a los candidatos a presentarse de forma oportuna.	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	El Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad enviaron a los Estados Miembros una carta conjunta de fecha 15 de diciembre de 2015 (véase A/70/623-S/2015/988). El Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad enviaron a los Estados Miembros una carta conjunta de fecha 5 de febrero de 2021 (véase A/75/780-S/2021/179).
164.	69/321, párr. 36	Solicita también a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de	Presidencia de la Asamblea General, Presidencia del Consejo de Seguridad	La Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad distribuyeron conjuntamente los nombres de las personas que presentaron su candidatura para que se considerase

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los currículum vitae.		durante los períodos de sesiones septuagésimo, septuagésimo primero y septuagésimo quinto.
165.	70/305, párr. 38 También en: 69/321, párr. 37	Observa que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución.	Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero de la Asamblea General	Disposición aplicada por las Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero de la Asamblea General.
166.	75/325, párr. 68 También en: 70/305, párr. 39; 69/321, párr. 38; 68/307, párr. 28; 66/294, párr. 26; 60/286, anexo, párr. 18; y 51/241, anexo, párrs. 56 y 59	Observa que todavía no ha habido una Secretaria General, e invita a los Estados Miembros a tenerlo en cuenta en el futuro, cuando propongan candidatos para ese cargo.	Estados Miembros (Asamblea General, Consejo de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada.
167.	69/321, párr. 42 También en: 75/325, párr. 58; y 60/286, anexo, párr. 20	Decide, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso.	Asamblea General, Presidencia de la Asamblea General	Las Presidencias de los períodos de sesiones de la Asamblea General septuagésimo y septuagésimo primero organizaron diálogos oficiosos con todas las personas que presentaron su candidatura al cargo de noveno Secretario General. En su resolución 72/313, la Asamblea General recordó que los diálogos y reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 42 de su

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>resolución 69/321, eran una parte importante del proceso de selección y nombramiento, y alentó a la Presidencia de la Asamblea General a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siguiera mejorando las modalidades de esos diálogos a fin de aumentar su eficiencia y la interacción con los Estados Miembros (párr. 71).</p> <p>El diálogo oficioso con el candidato al puesto de Secretario General, Sr. António Guterres (Portugal), se celebró el 7 de mayo de 2021 de conformidad con la resolución 69/321 y las resoluciones conexas posteriores. La Presidencia informó del formato de ese diálogo a todos los Representaciones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante las Naciones Unidas en Nueva York en su carta de fecha 26 de abril de 2021.</p>

C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato

168.	73/341 , párr. 45 <i>También en:</i> 75/325 , párr. 60	Decide que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo de la presente resolución durante una ceremonia de investidura.	Secretario General electo	Disposición aplicada de manera continuada. Durante el septuagésimo quinto período de sesiones, el 18 de junio de 2021, el Secretario General electo prestó juramento ante la Asamblea General durante la ceremonia de toma de posesión que se detalla en el anexo de su resolución 73/341 (véase A/75/PV.82).
169.	60/286 , anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241 , en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se está aplicando en la medida de lo posible. La resolución 71/4 , en que la Asamblea General nombró a António Guterres Secretario General de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, fue aprobada el 13 de octubre de 2016. La resolución 75/286 , en que la Asamblea nombró a António Guterres Secretario General de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				de 2026, fue aprobada el 18 de junio de 2021.
170.	51/241 , anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato caso por caso, atendiendo a la recomendación del Consejo de Seguridad. En el septuagésimo período de sesiones, las Copresidencias del Grupo de Trabajo Especial convocaron una reunión oficiosa para intercambiar ideas sobre, entre otras cosas, la posibilidad de establecer un mandato único y no renovable y de recomendar más de una candidatura a la Asamblea General para su consideración. El Grupo de Trabajo siguió examinando la cuestión en períodos de sesiones posteriores.

D. Asuntos varios

171.	75/325 , párr. 69 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 50; 72/313 , párr. 80; 71/323 , párr. 65; y 69/321 , párr. 40	Solicita a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que, en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, mantenga la práctica de proporcionar información al Grupo de Trabajo Especial en relación con el equilibrio de género y el equilibrio geográfico de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique los que provengan de Estados que sean miembros permanentes del Consejo de Seguridad.	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	En el sexagésimo noveno período de sesiones, concretamente el 22 de marzo de 2016, el Grupo de Trabajo Especial recibió información del Director Interino de la División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal (Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión) sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes y jefas ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de las Naciones Unidas. Durante el septuagésimo tercer período de sesiones, la Subsecretaria General de Recursos Humanos informó al Grupo de Trabajo sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión. Durante el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Subsecretaria General de Recursos Humanos informó al Grupo de Trabajo sobre el equilibrio de género y el equilibrio geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización.
------	--	---	--	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				Durante los períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo séptimo, el Director de la División de Estrategias y Políticas Globales (Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión) informó al Grupo de Trabajo sobre el equilibrio de género y el equilibrio geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización.
172.	73/341, párr. 46 También en: 72/313, párr. 75; 71/323, párr. 61; y 70/305, párr. 43	Acoge con beneplácito una vez más los constantes esfuerzos del Secretario General por lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, pero asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241 y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, encomienda, en particular, el hecho de que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y solicita que se adopten nuevas medidas eficaces al respecto.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. En sus resoluciones 73/341 y 75/325, la Asamblea General acogió con beneplácito el hecho de que ya se hubiera logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y encomió el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y lograr que al contratar al personal se procurara que la representación geográfica fuera lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas.
173.	72/313, párr. 77 También en: 71/323, párr. 62; 70/305, párr. 44; y 69/321, párr. 43	Recuerda su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular el párrafo 2, en el que hace notar que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. En su resolución 73/341, la Asamblea General apoyó la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presentaran los nombres y currículos de sus nacionales que pudieran ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría (párr. 47).

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta, y, en este contexto, exhorta al Secretario General a que anuncie esas vacantes con suficiente antelación.		
174.	75/325, párr. 67 <i>También en:</i> 73/341, párr. 49; 72/313, párr. 78; 71/323, párr. 63; y 70/305, párr. 45	Reitera la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa, basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones 46/232 y 51/241, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
175.	75/325, párr. 66 <i>También en:</i> 72/313, párr. 79; y 71/323, párr. 64	Reitera su solicitud al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa y lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de director y categorías superiores.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
176.	72/313, párr. 81	Invita a los organismos especializados, los fondos y los programas a que mantengan al día en sus sitios web oficiales la información sobre los jefes ejecutivos actuales y anteriores a fin de aumentar la transparencia, así como la posibilidad de acceder a los registros históricos.	Organismos especializados, fondos y programas	La Secretaría informó a los jefes y jefas de los organismos especializados, fondos y programas de la invitación formulada por la Asamblea. Varios de ellos respondieron que esta disposición ya se había aplicado.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
177.	72/313, párr. 82	Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la cuestión de las candidaturas de los altos funcionarios de las Naciones Unidas que están en el ejercicio de sus cargos, a fin de aumentar la transparencia y la equidad del proceso de nombramiento.	Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	En el septuagésimo tercer período de sesiones, la Subsecretaria General de Recursos Humanos hizo una exposición informativa para el Grupo de Trabajo.

Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
A. Disposiciones relacionadas con las competencias de la Presidencia de la Asamblea General				
178.	70/305, párr. 57	Decide que el Presidente electo de la Asamblea General jurará su cargo de manera individual, con arreglo al texto adjunto en el anexo I de la presente resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior, y decide que el texto del juramento deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea.	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente electo del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General fue el primero en jurar el cargo, en la 118ª sesión plenaria del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, celebrada el 13 de septiembre de 2016. El Reglamento se ha publicado de nuevo (A/520/Rev.19) e incluye el juramento en el anexo X. En su resolución 71/323, la Asamblea General acogió con beneplácito que el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones hubiera jurado su cargo y observado el código de ética, conforme a lo dispuesto en los anexos X y XI del Reglamento de la Asamblea General, lo cual contribuía a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de la Oficina (párr. 67).
179.	70/305, párr. 58	Decide también que el Presidente de la Asamblea General deberá observar un código de ética, cuyo texto se detalla en el anexo II de la presente resolución, y decide además que el texto del código de ética del Presidente de la	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. El Reglamento se ha publicado de nuevo (A/520/Rev.20) e incluye en el anexo XI el código de ética que debe observar la Presidencia de la Asamblea General.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		Asamblea deberá figurar en un anexo del reglamento de la Asamblea.		
180.	72/313, párr. 85 <i>También en:</i> 71/323, párr. 69; 70/305, párr. 49; 69/321, párr. 46; 68/307, párr. 31; 67/297, párr. 27; 66/294, párr. 29; 65/315, párr. 24; 64/301, párr. 13; y 63/309, párr. 4	Alienta a la Presidenta de la Asamblea General a que mantenga la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
181.	70/305, párr. 51 <i>También en:</i> 69/321, párr.48; y 68/307, párr. 33	Alienta los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes de la Asamblea General a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex-Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
182.	72/313, párr. 90	Encomia encarecidamente al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por haber introducido los diálogos matutinos, concebidos como debates oficiosos entre los Representantes Permanentes sobre las cuestiones de fondo y los aspectos prácticos de la labor de la Asamblea, y alienta enérgicamente a mantener la valiosa práctica de celebrar reuniones periódicas entre el Presidente y los Representantes Permanentes.	Presidencia de la Asamblea General, Estados Miembros	El Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones introdujo la práctica de celebrar diálogos matutinos periódicos con los Representantes Permanentes, la cual se ha mantenido hasta el septuagésimo séptimo período de sesiones.
183.	73/341, párr. 60 <i>También en:</i> 72/313, párr. 87; 71/323, párr. 71; 70/305, párr. 52; 69/321, párr. 49;	Pone de relieve la importancia que reviste el informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones dio a conocer a todos los Estados Miembros, en una carta de fecha 17

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
	67/297, párr. 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 64/301, párr. 17; y 60/286, anexo, párr. 9	69/321 y con otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones sobre la revitalización de su labor.	Gestión de Conferencias	de septiembre de 2018, el resumen escrito recibido de su predecesor, elaborado sobre la base de un modelo normalizado preparado por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias con la asistencia técnica del Departamento. Las Presidencias de los períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo sexto continuaron la práctica y dieron a conocer a todos los Estados Miembros el informe de traspaso de funciones a las Presidencias electas.
184.	75/325, párr. 80 <i>También en:</i> 73/341, párr. 59	Solicita a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el septuagésimo séptimo período de sesiones publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.	Secretaría, en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General	Se presentó información actualizada en el septuagésimo séptimo período de sesiones.
185.	72/313, párr. 101 <i>También en:</i> 71/323, párr. 84; 70/305, párr. 69; 69/321, párr. 56; 68/307, párr. 40; y 67/297, párr. 29	Solicita a la Presidenta de la Asamblea General que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de todos los mandatos que se le han encomendado con arreglo a la presente resolución y las anteriores resoluciones en la materia.	Presidencia de la Asamblea General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. Las Presidencias de la Asamblea General han informado al Grupo de Trabajo.
186.	58/126, anexo, secc. A, párr. 7	Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente electo del septuagésimo cuarto período de sesiones propuso el siguiente tema: “Galvanizar los esfuerzos multilaterales en pro de la erradicación de la pobreza, la calidad de la educación, la acción climática y la inclusión”. El Presidente electo del septuagésimo quinto período de sesiones propuso el tema: “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmar nuestro

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		<p>observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.</p>		<p>compromiso colectivo con el multilateralismo, afrontar la COVID-19 mediante la acción multilateral eficaz”. El Presidente electo del septuagésimo sexto período de sesiones propuso el tema: “Crear resiliencia a través de la esperanza: para recuperarse de la COVID-19, reconstruir la sostenibilidad, responder a las necesidades del planeta, respetar los derechos de las personas y revitalizar las Naciones Unidas”. El Presidente electo del septuagésimo séptimo período de sesiones propuso el tema: “Un momento decisivo: soluciones transformadoras para desafíos interrelacionados”.</p> <p>El Presidente electo del septuagésimo octavo período de sesiones propuso el tema: “Restablecer la confianza y reactivar la solidaridad mundial: acelerar la acción sobre la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en pro de la paz, la prosperidad, el progreso y la sostenibilidad para todos”.</p>
187.	71/323, párr. 73	<p>Decide, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, mantener diálogos interactivos oficiosos con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, lo cual contribuye a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhorta a los candidatos a que presenten a la Asamblea sus declaraciones de visión.</p>	Asamblea General	<p>Disposición aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313, la Asamblea General acogió con sumo agrado la organización de diálogos oficiosos con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, así como la distribución de declaraciones de visión, como se indica en el párrafo 73 de la resolución 71/323 (párr. 88).</p> <p>En los períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo séptimo, las Presidencias de la Asamblea General convocaron un diálogo interactivo oficioso con el candidato a la Presidencia de la Asamblea General.</p>
188.	72/313, párr. 89	<p>Solicita al Grupo de Trabajo Especial que, en estrecha consulta con la Presidencia de la Asamblea General, elabore las directrices para el diálogo interactivo oficioso con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea</p>	Grupo de Trabajo Especial	<p>En su resolución 73/341, la Asamblea General exhortó a su Presidencia a que, en cumplimiento de la resolución 71/323, organizara el diálogo interactivo oficioso de los Estados Miembros con los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General como una sesión de preguntas</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		General, incluida la cuestión de los participantes, la duración y el formato.		concretas y pertinentes que complementara la declaración sobre la visión de futuro de los candidatos y en la que se abordaran los planes y las prioridades de cada uno de ellos para su mandato, y pusiera de relieve la necesidad de asignar tiempo suficiente para que todos los participantes tuvieran la oportunidad de formular preguntas (párr. 61).

B. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico a la Presidencia de la Asamblea General

189.	72/313 , párr. 96 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 79; 70/305 , párr. 64; 69/321 , párr. 54; y 68/307 , párr. 38	Solicita al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, incluido el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, y teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el tema, y, a ese respecto, espera examinar dichas propuestas durante la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones.	Secretario General	<p>Conforme a lo dispuesto en la resolución 70/305, el Secretario General, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, presentó las propuestas siguientes: a) una nueva plaza de personal temporario general de categoría P-5 para gestionar la continuidad y la transferencia de conocimientos entre Presidencias y períodos de sesiones y prestar asistencia en la preparación del informe de la Presidencia al final de su mandato y del informe de traspaso de funciones para la Presidencia o la Oficina; y b) más recursos para personal temporario general durante un período de solapamiento de un mes para cuatro plazas (2 D-2, 1 D-1 y 1 P-5), previstas con carácter anual, con el fin de que las Presidencias entrantes saquen el máximo partido al período de transición (véase A/72/6 (Sect. 1), párrs. 1.8 a 1.26). Al final de la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General había decidido no crear la plaza adicional de categoría P-5 en la Oficina, pero había aprobado los recursos destinados a sufragar gastos de personal temporario general adicional durante un período de solapamiento de un mes con el fin de que las Presidencias entrantes sacaran el máximo partido al período de transición (véase la resolución 72/263).</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la resolución 72/313 de la Asamblea General y en la recomendación que figura en el informe del equipo de</p>
------	--	---	--------------------	---

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				<p>tareas sobre el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia, el Secretario General volvió a incluir en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020 la creación de una plaza adicional de P-5 para apoyar a la Oficina de la Presidencia a fin de gestionar la continuidad y la transferencia de conocimientos entre Presidencias y períodos de sesiones, así como de prestar asistencia en la preparación del informe de la Presidencia al final de su mandato y del informe de traspaso de funciones para la Presidencia o a la Oficina (véase A/74/6 (Sect. 1), párr. 1.7). Al final de la parte principal del septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió no aprobar la propuesta de crear el puesto de P-5 solicitado y decidió mantener el período de transición de un mes (véase la resolución 74/262, párr. 36).</p>
190.	<p>72/313, párr. 83 También en: 71/323, párr. 66; y 70/305, párr. 46</p>	<p>Encomia al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, en particular manteniendo las prácticas señaladas en el párrafo 66 de la resolución 71/323, y por presentar voluntariamente el resumen de su declaración de información financiera, y solicita a los futuros Presidentes de la Asamblea que sigan esas buenas prácticas.</p>	<p>Presidencia de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada. En el sitio web de la Presidencia de la Asamblea General se publica información detallada sobre las finanzas, los viajes oficiales, la plantilla y las actividades de la Oficina de la Presidencia.</p>
191.	70/305 , párr. 53	<p>Solicita al Presidente de la Asamblea General que preserve los registros y la memoria institucional durante su mandato mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas y prácticas de mantenimiento de registros de la Organización.</p>	<p>Presidencia de la Asamblea General</p>	<p>Disposición que debe aplicarse de manera continuada.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
192.	71/323 , párr. 72 <i>También en:</i> 70/305 , párr. 54	Presta apoyo a los esfuerzos de mantenimiento de registros y archivos realizados hasta la fecha por la Oficina del Presidente de la Asamblea General con la asistencia de la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes del Departamento de Gestión de la Secretaría, y destaca la necesidad de seguir estudiando métodos de preservar eficazmente la memoria institucional de la Oficina.	Secretario General	Disposición que debe aplicarse de manera continuada, previa recepción de los documentos pertinentes de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.
193.	75/325 , párr. 79 <i>También en:</i> 73/341 , párr. 58	Solicita al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia y el proceso de revitalización de la Asamblea General mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, en particular los de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría.	Secretaría	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
194.	70/305 , párr. 59	Solicita a la Oficina de Ética de la Secretaría y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que ofrezcan una exposición informativa inicial a todos los Presidentes de la Asamblea General y los miembros de la Oficina del Presidente de la Asamblea General antes de que asuman sus funciones.	Oficina de Ética, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias organizó un programa de orientación de dos días de duración para el Presidente electo del septuagésimo primer período de sesiones y su equipo, que tuvo lugar los días 7 y 8 de septiembre de 2016 e incluyó exposiciones informativas sobre las siguientes cuestiones: apoyo a la gestión de conferencias; Reglamento de la Asamblea General; programa de trabajo del septuagésimo primer período de sesiones; ética, rendición de cuentas y supervisión; mejores

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
				prácticas de gestión de archivos digitales; comunicaciones y medios de información; presupuesto, finanzas, recursos humanos y asuntos administrativos; y presentación general de los servicios de protocolo a disposición de la Presidencia de la Asamblea General. Se hicieron exposiciones informativas para las Presidencias electas de los períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo séptimo.
195.	72/313 , párr. 94 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 77; y 70/305 , párr. 61	Recuerda su solicitud al Secretario General, así como su invitación a los jefes de los organismos especializados, fondos y programas, a efectos de que, cuando la Presidencia de la Asamblea General así lo solicite, consideren la posibilidad de adscribir personal para que trabaje en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General de manera más sistemática.	Secretario General, jefes y jefas de los organismos especializados, fondos y programas	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
196.	70/305 , párr. 62	Decide que los Presidentes de la Asamblea General deberán proporcionar información financiera en el momento de asumir y de concluir sus funciones, en consonancia con el programa de declaración de la información financiera de las Naciones Unidas.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
197.	70/305 , párr. 65	Solicita también al Secretario General que los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal se encuentren a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General tomó nota de la práctica de poner los recursos del presupuesto por programas que no correspondieran a personal a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección (párr. 97).
198.	72/313 , párr. 100 <i>También en:</i> 71/323 , párr. 83; y 70/305 , párr. 67	Reitera su llamamiento a que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del fondo fiduciario, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas al respecto por el Presidente de la Asamblea General en su	Presidencia de la Asamblea General, Oficina de Ética	Disposición que debe aplicarse de manera continuada. En su resolución 72/313 , la Asamblea General acogió con beneplácito el mantenimiento de la práctica de que la Oficina de Ética examinara todas las contribuciones procedentes de fuentes distintas de los Estados

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
		septuagésimo segundo período de sesiones.		Miembros, e instó a que se respetara esta práctica (párr. 99).
199.	73/341, párr. 62 <i>También en:</i> 70/305, párr. 68	Alienta a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a que agilice la publicación de todos los documentos pertinentes, incluidos los discursos, cartas, viajes, actividades, decisiones y comunicados de prensa de la Presidencia, en los correspondientes sitios web de las Naciones Unidas.	Presidencia de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
200.	72/313, párr. 98 <i>También en:</i> 71/323, párr. 81; 70/305, párr. 66; 69/321, párr. 55; 68/307, párr. 39; 67/297, párr. 28; 66/294, párr. 33; y 64/301, párr. 12	Destaca la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, y, a ese respecto, observa con aprecio las contribuciones hechas al fondo, y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones a dicho fondo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores.	Estados Miembros	Desde que se aprobó la resolución 66/294, se han hecho contribuciones al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. Además, las Presidencias entrantes reciben información sobre el fondo y sus modalidades. Desde el septuagésimo primer período de sesiones, las Presidencias han publicado en sus sitios web información sobre las contribuciones al fondo fiduciario.
201.	73/341, párr. 52 <i>También en:</i> 72/313, párr. 92; 71/323, párr. 74; 70/305, párr. 55; 69/321, párr. 50; y 68/307, párr. 34	Invita a los Estados Miembros a que consideren por igual las candidaturas de mujeres para la Presidencia de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio de género y el equilibrio geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
202.	75/325, párrs. 76 a 78 <i>También en:</i> 73/341, párr. 56; 72/313, párr. 93; 71/323, párr. 75; 70/305, párr. 56; 69/321, párr. 51;	76. Solicita al Secretario General que siga proporcionando a su Presidencia, con los recursos disponibles, suficiente apoyo administrativo, técnico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente sus mandatos al frente de uno	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informó al Grupo de Trabajo durante los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto. En el septuagésimo séptimo período de sesiones se celebró una sesión

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
	68/307, párr. 35; 67/297, párr. 30; 66/294, párr. 34; y 65/315, párr. 26	de los órganos principales de las Naciones Unidas. 78. Solicita a la Secretaría que, durante su septuagésimo séptimo período de sesiones, presente por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada y recomendaciones y le ofrezca una sesión informativa sobre el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, como seguimiento del informe del Equipo de Tareas creado por el Secretario General en noviembre de 2015 que se distribuyó en el anexo de la carta de fecha 11 de marzo de 2016 dirigida a la Presidencia de la Asamblea por el Secretario General, teniendo en cuenta sus anteriores resoluciones sobre el tema.		informativa y se facilitó información actualizada por escrito.
203.	66/294, párr. 35 <i>También en:</i> 65/315, párr. 27; 64/301, párr. 11; y 59/313, párr. 3 d)	Solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina.	Secretario General	El Departamento de Seguridad sigue prestando servicios de escolta, con los recursos disponibles, a la Presidencia de la Asamblea General, y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue prestando servicios de protocolo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. Además, se ha puesto a disposición de la Oficina espacio de oficinas en el edificio de conferencias.
204.	71/323, párr. 76 <i>También en:</i> 70/305, párr. 60; 69/321, párr. 52; 68/307, párr. 36; 67/297, párrs. 31 y 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 63/309, párr. 5; y 60/286, anexo, párr. 9	Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe, de manera eficiente y capaz, de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, acoge con beneplácito el hecho de que	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias brinda apoyo sustantivo, técnico y de procedimiento a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General durante todo el año y hace una exposición informativa para el Presidente o la Presidenta electos y su equipo sobre la labor del siguiente período de sesiones. Desde 2016, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad de ejecución	Observaciones
		algunos Estados Miembros adscriban personal de sus respectivas Misiones Permanentes a la Oficina del Presidente, y alienta el mantenimiento de esta buena práctica.		Conferencias organiza anualmente un programa de orientación. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias funciona también como centro de coordinación de la memoria institucional sobre la labor y las prácticas de la Asamblea General en la Secretaría.
205.	59/313, párr. 3 b)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones (A/61/483, pág. 18).
206.	58/126, anexo, secc. A, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad de ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
207.	55/285 , anexo, párr. 22 <i>También en:</i> 51/241 , anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241 , en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Véanse también otras disposiciones pertinentes.
208.	59/313 , párr. 3 c)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.	Secretario General	A partir del sexagésimo octavo período de sesiones, se ha puesto a disposición de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General espacio de oficinas en el edificio de conferencias.
209.	60/286 , anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126 , anexo, secc. A, párr. 11	Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126 .	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se ha proporcionado al Presidente o Presidenta electos espacio de oficinas de transición y apoyo de otro tipo (A/61/483 , pág. 12, y A/62/608 , pág. 6).